

## LOS DIPUTADOS ELECTOS POR ZACATECAS

*el de Querétaro era un Congreso verdaderamente representativo de las ansias populares, porque en él estaban los mismos ciudadanos que habían hecho la Revolución y los elementos que más en contacto habían estado con las necesidades del pueblo, como profesores, artesanos, campesinos, pequeños propietarios, maestros de escuela, obreros, que ya habían luchado por principios de reforma social [...] y por consiguiente tenían interés en que se escribieran las conquistas revolucionarias para garantizar su triunfo por el mayor tiempo posible<sup>1</sup>*

Zacatecas no fue ajeno al proceso de elección de diputados al Congreso Constituyente, tampoco lo había sido al movimiento revolucionario: la batalla librada sobre los ciernes de sus cerros imponentes en junio de 1914, entre el ejército federal de Huerta y las divisiones del Centro y del Norte, es considerada como la que determinó el triunfo del constitucionalismo.<sup>2</sup>

En 1916, año de la elección, en la entidad se combatía con feroz ahínco una epidemia de tifo. Carlos Plank, general brigadier del ejército constitucionalista, fungía como gobernador provisional y comandante militar del estado libre y soberano de Zacatecas, cargo que desempeñó del 25 de abril al 29 de octubre de ese año,<sup>3</sup> justo concluyendo las elecciones para diputados al Congreso Constituyente.

<sup>1</sup> Hilario Medina, “Introducción”, *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, p. 19.

<sup>2</sup> Cfr. Patricia Galeana *et al.*, *El triunfo del constitucionalismo*.

<sup>3</sup> *Diccionario de generales de la Revolución*, t. II, M-Z, pp. 842-849.

De acuerdo con la convocatoria a la elección de diputados constituyentes, se tomaría en consideración la división territorial utilizada para las elecciones de diputados y senadores que se realizaron en 1913.

Aquellas elecciones tuvieron lugar luego de que el gobierno usurpador de Huerta, en su calidad de presidente interino, decretó la disolución de las cámaras de Diputados y Senadores de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, razón por la cual se hacía necesario convocar a elecciones para renovar el Poder Legislativo Federal.

El referido decreto, publicado el sábado 11 de octubre de 1913 en el *Diario Oficial*,<sup>4</sup> convocaba a elecciones extraordinarias de diputados, senadores, presidente y vicepresidente a realizarse el 26 siguiente.

El artículo 6 del citado decreto<sup>5</sup> precisaba que para las elecciones de diputados serviría la misma división territorial a que se sujetaron las elecciones de 1912.

Aquella división territorial se publicó en el número 7 del *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*,<sup>6</sup> el miércoles 24 de enero de 1912, por el gobernador constitucional interino J. Guadalupe González; el decreto señalaba que se daba cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del artículo 6 de la Ley Electoral del 30 de diciembre de 1911.

Asimismo, en su primer artículo justificaba que: “Por no haberse podido publicar oportunamente la división territorial del Estado, que previene el artículo 5o. de la misma ley, subsistirá la división hecha el 10 de junio último publicada en el número 47 del Periódico Oficial, correspondiente al 14 del citado mes”.

La división establecía ocho distritos electorales, municipalidades que los conforman y sus cabeceras distritales, como se puede ver en

<sup>4</sup> El diario en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a224?anio=1913&mes=10&dia=11&tipo=publicacion>>.

<sup>5</sup> El diario en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a224?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1913&mes=10&dia=11>>.

<sup>6</sup> El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=10&tipo=publicacion&anio=1912&mes=01&dia=24>>.

el cuadro 3, que serían representados por los diputados propietarios y suplentes al Congreso Constituyente de 1916-1917:

CUADRO 3  
 Distritos electorales, municipalidades y cabeceras de Zacatecas\*

<i>Distrito</i>	<i>Sede o cabecera distrital</i>	<i>Municipalidades que lo conforman</i>
1	Zacatecas	Zacatecas, Vetagrande, Pánuco, Calera y Morelos.
2	Ojocaliente	Guadalupe, Minillas, <sup>A</sup> San José de la Isla, <sup>B</sup> San Pedro, <sup>C</sup> Ojocaliente y San Francisco de los Adame. <sup>D</sup>
3	Sombrerete	Fresnillo, Sombrerete, Chalchihuites y San Andrés del Teúl. <sup>E</sup>
4	Ciudad García <sup>F</sup> (Jerez)	Ciudad García, Monte Escobedo, Valparaíso y Susticacán.
5	Pinos	Pinos, Noria de Ángeles, Carro, <sup>G</sup> Santa Rita <sup>H</sup> y Villa García.
6	Sánchez Román <sup>J</sup> (Tlaltenango)	Villanueva, Huanusco, Plateado, <sup>I</sup> Villa del Refugio, <sup>K</sup> Sánchez Román, Momax, Tepechitlán, Atolinga y Tepetongo
7	Juchipila	Juchipila, Nochistlán, Jalpa, Teúl <sup>L</sup> y Estanzuela. <sup>M</sup>
8	Nieves <sup>N</sup> (Gral. Francisco R. Murguía)	Mazapil, Nieves, Villa de Cos y Sain Alto

A finales de agosto y septiembre de 1916, la prensa local “adelantaba” el objeto del Congreso Constituyente; así lo reveló *La Voz de Zacatecas*: “El Congreso Constituyente se ocupará en lo absoluto según se

\* Las notas correspondientes al cuadro se encuentran al final del capítulo.

ha dicho, en discutir y sancionar, en su caso, todos aquellos decretos y proyectos de ley, así como reformas a la Constitución que el C. Primer Jefe ha dictado desde el principio del movimiento revolucionario”.<sup>7</sup>

En otra edición se leía:

Instalado el H. Cuerpo, el C. Primer Jefe presentará el proyecto de Constitución Reformada, para que se discuta, apruebe o modifique. Terminados los trabajos el congreso se disolverá y verificadas las elecciones de los Poderes Federales e instalado el congreso General, el Sr. Carranza entregará el Poder.<sup>8</sup>

Siguiendo la convocatoria, las elecciones se realizaron el 22 de octubre de 1916, con el entusiasmo y participación ciudadana que un estado en medio de la epidemia puede proveer.

La prensa animaba:

¡A votar!

Hoy es el día en que la Revolución ha convocado al pueblo a elecciones para diputado al Congreso Constituyente, afirma su fruto e inscribe en la Carta Magna de nuestra República las reformas que habrán de adaptar las leyes del país a las condiciones y necesidades del pueblo mexicano.

¡CIUDADANOS A VOTAR!<sup>9</sup>

Los candidatos que contendieron, el distrito electoral por el que compitieron, partido político que los postuló y votación obtenida, pueden verse en el cuadro 4.

<sup>7</sup> *Apud* José Enciso Contreras, *Zacatecas en el Constituyente de Querétaro. Antecedentes, contexto social y relevos políticos*, p. 113.

<sup>8</sup> *Idem.*

<sup>9</sup> José Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 118.

CUADRO 4  
 Candidatos contendientes y votación obtenida\*

<i>Distrito</i>	<i>Partido</i>	<i>p/s</i>	<i>Candidatos</i>	<i>Electos</i>	<i>Votos</i>
1	ACP <sup>A</sup>	P	Adolfo Villaseñor Norman		644
		S	Rafael Simóni Castelví <sup>B</sup>		657
2	ACP <sup>A</sup>	P	Julián Adame Alatorre		-----
		S	Rodolfo Muñoz		-----
3		P	Jairo R. Dyer Castañeda		1 122
		S	Narciso González <sup>C</sup>		1 269
4	ALZ <sup>D</sup>	P	Fernando Moreno <sup>E</sup>		1 370
	ACP	S	Antonio Chávez Ramírez <sup>F</sup>		1 369
5		P	Rosendo A. López		-----
		S	Samuel Castañón		-----
			Ignacio López de Nava		
			Pedro Espejo		
6	ALZ	P	Pedro López <sup>G</sup>		2 639
		S	Andrés L. Arteaga		439
7		P	Antonio Cervantes		-----
		S	Cayetano Estrada		-----
8		P	Juan Aguirre Escobar		-----
		S	Jesús Hernández		-----

\* Las notas correspondientes al cuadro se encuentran al final del capítulo.

Los resultados del cómputo de votos de los distritos 1 y 6 se publicaron en el *Periódico Oficial del Estado* en la edición del sábado 18 de noviembre de 1916.

Teniendo en consideración el alza que últimamente ha alcanzado la plata en los mercados extranjeros, esta Secretaría, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien acordar que a partir del día 10 del mes actual, se reciban en pago de los impuestos decretados en metálico, las monedas de plata de cincuenta, veinte y diez centavos, así como las de níquel y bronce de cinco, dos y un centavos, a razón de noventa centavos oro nacional, con la limitación establecida respecto de las monedas de uno a veinte centavos, las que sólo tendrán poder liberatorio hasta por la cantidad de veinte pesos. Los pesos fuertes seguirán recibiendo a la par con el oro.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y Reformas.—México, 5 de octubre de 1916.—El Subsecretario Encargado del Despacho por ausencia del Secretario: R. NIETO.—Rúbrica.

**SECRETARIA DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO**

Un solo que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento Consultivo.—Mesa 2ª—Núm. D-847.—Circular N° 128.

**DEL ESTADO**

**AL PUBLICO**

—  
—

DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 1

—  
—

ESTADO DE ZACATECAS

—  
—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Electoral de 19 de septiembre del presente año, se pone en conocimiento del público que, según el cómputo de votos habidos en las elecciones que se verificaron el domingo 22 de octubre próximo pasado, para Diputados propietario y suplente al Congreso Constituyente que se reunirá en la ciudad de Querétaro, resultaron favorecidos por el sufragio popular para desempeñar tales cargos, los CC. Ingeniero ADOLFO VILLASEÑOR y Lic. RAFAEL SIMÓN CASTELI; el primero con 644 votos y el segundo con 657.

Constitución y Reformas.—Zacatecas, 6 de noviembre de 1916.—Secretarios de la Junta Computadora: *Primero, Miguel Muñoz.—Segundo, Silviano Estrada.*

PERIÓDICO OFICIAL 265

**AL PUBLICO**

DISTRITO ELECTORAL NÚMERO 6

—  
—

ESTADO DE ZACATECAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Electoral de 19 de septiembre del presente año, se pone en conocimiento del público que, según el cómputo de votos habidos en las elecciones que se verificaron el domingo 22 de octubre próximo pasado, para Diputados propietario y suplente al Congreso Constituyente que se reunirá en la Ciudad de Querétaro, resultaron favorecidos por el sufragio popular para desempeñar tales cargos, los CC. Lic. PEDRO LÓPEZ y Prof. ANDRÉS L. ARTEAGA; el primero con 2639 votos y el segundo con 439.

Constitución y Reformas.—Zacatecas, 28 de octubre de 1916.—El Presidente, *José María E. Davila.*—1er. Secretario, *J. Guadalupe de León.*—2o. Secretario, *Saturnino Valerio J.*

**AVISOS JUDICIALES**

—  
—

JUZGADO DEL RAMO CIVIL

—  
—

CONVOCATORIA

publicarán por tres veces de diez en diez días, en los periódicos «Oficial del Gobierno del Estado» y «La Voz de Zacatecas» a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación.

Zacatecas, treinta de octubre de mil novecientos dieciséis.—Damos fé.—*F. Salvador.—A., Dionisio M. García.—A., José Félix Enciso.* 19, 20 y 21

**JUZGADO DEL RAMO CIVIL**

—  
—

**CONVOCATORIA**

—  
—

En el juicio de instestado del señor Jesús Martínez, el Juzgado dispuso: se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, en los periódicos «Oficial del Gobierno del Estado» y «La Voz de Zacatecas» a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación.

Zacatecas, dos de noviembre de mil novecientos dieciséis.—Damos fé.—*F. Salvador.—A., Dionisio M. García.—A.*

En el caso del 2o. distrito, el *Periódico Oficial* del 4 de noviembre de 1916 sólo informa quiénes resultaron electos, pero no señala con cuántos votos.



De acuerdo con Enciso,<sup>10</sup> Adolfo Villaseñor no era el candidato “natural”, sino que hubo de hacer frente a la postulación debido al fallecimiento de su padre, el farmacéutico Lorenzo T. Villaseñor —quien se proyectaba para ese cargo— a causa del tifo en septiembre de 1916.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 115.  
<sup>11</sup> Farmacéutico jalisciense y profesor en el Instituto Científico y Literario de Zacatecas, donde impartió cátedra de química, geografía, mineralogía, análisis e historia patria; en 1911 fue director de esa casa de estudios. Fue miembro de la Academia Internacional de Ciencias de París y presidente honorario de la Sociedad Farmacéutica Mexicana; publicó en 1910 su *Compendio de mineralogía* utilizado en sus cursos de química y nociones de mineralogía. También dirigió el Hospicio de Niños de Guadalupe. Actualmente una de las aulas del Instituto de Ciencias, donde

El propio investigador afirma que, por el 5o. distrito electoral con sede en el municipio de Pinos, contendieron otros dos candidatos —incluidos en el cuadro— de familias connotadas en la región, que es probable que hayan ganado la elección en Pedregoso, Pachona, Noria de Ángeles, El Carro, Villa García y San José de Castellanos, donde los diputados que resultaron electos no obtuvieron ni un voto.

Al respecto señala que “el proceso estuvo caracterizado por dificultades de orden logístico y por impericia política, pero se llevó a cabo en la lógica de obtener la mayor dosis de legitimidad para el Congreso”.<sup>12</sup>

Para el anecdotario queda la mención de que la Ley Electoral que se había publicado en el *Diario Oficial* desde el 22 de septiembre, en Zacatecas se publicó por entregas en el *Periódico Oficial* los días 14, 17 y 28 de octubre, y la última, el 4 de noviembre, cuando incluso ya se habían entregado las credenciales a los diputados electos; de hecho, en esa misma edición se publicaron los resultados del 2o. distrito.



se ubica la Preparatoria número I de la Universidad Autónoma del Estado, lleva su nombre. Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 145.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 120-121.



Zacatecas, Sábado 4 de noviembre de 1916		
RESPONSABLE: <b>LA SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	Registrado en la Administración de Correos como artículo de 2ª clase, en 20 de enero de 1884.	ADMINISTRADOR, <b>ISMAEL ROJAS</b>
<b>SUMARIO</b>		
<b>GOBIERNO GENERAL:</b>		
Decreto del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, prorrogando hasta el 30 de noviembre del corriente año, el plazo para la circulación del papel moneda de Veracruz y Ejército Constitucionalista de \$5.00, \$2.00 y \$1.00; y prorroga igualmente hasta el 31 de enero de 1917, el plazo que el Decreto de 31 de mayo y la Circular núm. 100 de 9 de julio del año en curso, señalan para que los expresados billetes se depositen para ser canjeados por certificados definitivos de oro nacional	219	Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha expedido el siguiente decreto que en mucho contribuirá a evitar dificultades en las transacciones mercantiles:  El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:  VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:  Artículo 1o.—Se prorroga hasta el 30 de noviembre del corriente año, el plazo que para la circulación del papel moneda de Veracruz y Ejército Constitucionalista, de CINCO PESOS, DOS PESOS Y UN PESO (\$5.00, \$2.00 y \$1.00) fija el artículo 4o. del Decreto de 28 de junio último.  Artículo 2o.—Se prorroga igualmente hasta el 31 de enero de 1917, el plazo que el Decreto de 31 de mayo y la Circular número 100 de 9 de junio del año en curso, señalan para que los expresados bi-
Decreto del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, expidiendo la Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente	220	
Decreto del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:	221	
<b>GOBIERNO DEL ESTADO</b>		
Decreto del Ejecutivo del Estado, estableciendo con carácter de provisional el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado	222	
Decreto del Ejecutivo del Estado, adicionando el artículo 13 de la Ley del 20 de octubre próximo pasado	225	
Decreto del Ejecutivo del Estado, declarando libre de pago de los impuestos señalados al Comercio Ambulante en todo el Estado, la introducción y venta de maíz, frijol, harina, azúcar y manteca	226	
Junta Computadora de Votos del 2º Distrito Electoral del Estado de Zacatecas.—Declara quiénes son Diputados Propietario y Suplente al Congreso Constituyente por el 2º Distrito Electoral del Estado	228	
Avisos judiciales	228	

Durante la sesión vespertina de la primera Junta Preparatoria, celebrada en la Academia de Bellas Artes el martes 21 de noviembre de 1916, bajo la presidencia del diputado por Nuevo León, Manuel Amaya, se revisaron los expedientes electorales que hizo llegar Fernando Romero García, comisionado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación para recibir y conservar los expedientes electorales de las elecciones de diputados al Congreso Constituyente.

De acuerdo con el inventario,<sup>13</sup> de Zacatecas llegaron cuatro bultos forrados con papel, el *Diario de los Debates* no consigna mayores datos, por lo que no se sabe a qué distritos correspondían, ni si cada bulto contenía más de un expediente electoral, ya que, como vimos, conforme a la Ley Electoral se debía formar un expediente electoral por cada distrito una vez que la Junta Computadora emitía el resultado definitivo de la votación obtenida en cada cabecera distrital.

<sup>13</sup> *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. 1, pp. 35-40.

Además, no encontramos mayores referencias puesto que en la 5a. Junta Preparatoria, ya con sede en el Teatro Iturbide, el 27 de noviembre, se sometió a consideración el dictamen que propuso se aprobaran los expedientes *no objetados y sin protesta alguna*, sin hacerse referencia a cuándo se recibieron más expedientes.

De hecho, entre esos expedientes no objetados se incluyeron las elecciones de los distritos 8o. y 2o. de Zacatecas;<sup>14</sup> se declararon diputados, propietario, a Juan Aguirre Escobar y, suplente, a Jesús Hernández, para representar al 8o. distrito; así como a Julián Adame, propietario, y Rodolfo Muñoz, suplente, para el 2o. distrito electoral.

El 28 de noviembre, durante la 6a. Junta Preparatoria,<sup>15</sup> se calificaron las credenciales de los diputados por el distrito 1o. con sede en Zacatecas; dado que tampoco fue objetada esa elección se aprobó como diputado propietario al ciudadano Adolfo Villaseñor y, como suplente, a Rafael Simóni Castelvi.

Al día siguiente, 29 de noviembre, en la 8a. Junta Preparatoria la Comisión Revisora expuso a la asamblea la imposibilidad de pronunciarse sobre la validez de diversas elecciones de diputados, entre ellos la del zacatecano Antonio Cervantes<sup>16</sup> por el 7o. distrito, puesto que se carecía de los expedientes electorales.

Ante estos casos, el presidente de la mesa propuso que se dictaminara basándose únicamente en las credenciales y, después de discutirse su propuesta, la asamblea aprobó que el dictamen se elaborara en ese sentido.

Así pues, de acuerdo con el criterio aprobado, la calificación de la elección del 7o. distrito de Zacatecas se realizó ya instalado el Congreso Constituyente, durante las sesiones con carácter de Colegio Electoral; en la del 2 de diciembre, todavía sin contarse con expediente electoral, se discutió y aprobó el dictamen siguiente:

¡Autorizadas las comisiones revisoras por la honorable Asamblea para inquirir informes por los medios que estuvieren a su alcance y dictamen so-

<sup>14</sup> *Ibid.*, pp. 125 y 138.

<sup>15</sup> *Ibid.*, pp. 151-152.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 240.

bre las credenciales que existen pendientes por no haberse recibido hasta hoy los expedientes electorales respectivos, y en vista de los datos particulares que han podido obtenerse y que corroboran que las elecciones que a estas credenciales se refieren se verificaron debidamente; que estando las credenciales conforme a la ley, y sin que se haya presentado hasta hoy impugnación alguna, consultamos estas proposiciones:

Es válida la elección del C. Antonio Cervantes como diputado al Congreso Constituyente por el 7o. distrito electoral de Zacatecas, ignorando quién es el suplente.

Sobre esa credencial existe un telegrama del oficial mayor del Gobierno de Zacatecas, por orden del gobernador y comandante militar del Estado, dando instrucciones al C. Cervantes para presentarse al Congreso el día 20 de noviembre último, y para recabar fondos de la jefatura de hacienda; dicho telegrama hace presumir también la validez de la elección.

No hubo discusión al respecto y fue aprobada, destacando la ausencia de suplente.

Durante la 9a. Junta Preparatoria se sometió a discusión el dictamen de la elección del 6o. distrito electoral de Zacatecas.<sup>17</sup> La discusión fue particularmente interesante porque el diputado electo, Pedro López, presentó un escrito a la Comisión Revisora en el que, de manera espontánea, se declaraba inhabilitado para ser diputado propietario al Congreso Constituyente por encontrarse en el supuesto de incapacidad previsto en el artículo 4 del decreto del 14 de septiembre de 1916 de reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe.

Pedro López manifestaba haber desempeñado empleos públicos durante parte de la “usurpadora administración” de Victoriano Huerta, pues se desempeñó como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y como catedrático del colegio del estado (Instituto de Ciencias); así lo expuso ante el pleno:

Respetable Asamblea: precisamente por estos incidentes que acaban de suscitarse en este momento, precisamente por esas aclaraciones que ha hecho el señor general Jara de que nada se oculte a esta Asamblea, de que

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 316-320.

los hombres se presenten de una manera sincera, de que los hombres hablen con el corazón y donde quiera sean honorables; precisamente cuando esta credencial, como acaba de decir la Comisión, no tenía ninguna tacha, he creído honrada y sinceramente que yo podía estar comprendido en el artículo 4, y así lo vengo a hacer comprender, para que ustedes juzguen con su criterio revolucionario, para que ustedes, como hombres honrados, me sometieran a este crisol, y si creen que puedo ser diputado, enhorabuena, y si no puedo ser diputado, entonces también contento y satisfecho me pueda yo retirar a mi hogar; pero nadie me podrá decir mañana que he omitido estas explicaciones intencionales, porque entonces, señores diputados, tendría que someterme, bajar la cabeza y no tendría derecho a replicar.

Permitidme, señores, que haga en unas cuantas palabras, porque así lo requiere ya el momento, un poco de historia: en 1910 se hicieron las elecciones en Zacatecas para la magistratura y después de seis años de haber yo desempeñado el juzgado del ramo Civil, se me nombró 4o. magistrado por un período de seis años.

Vino la revolución en 1911, se consuma por el tratado de Ciudad Juárez y el gobernador de Zacatecas es el señor don Guadalupe González. El señor don Guadalupe González absolutamente no cambió ni hizo remoción alguna en los puestos públicos; los magistrados siguieron desempeñando sus puestos, obrando tal como éste los había encontrado y estaban antes.

Después, en 1913, en la época del cuartelazo, desde el primer momento, señores, los magistrados discutimos si debíamos reconocer al Gobierno de Huerta, si debíamos separarnos de nuestros puestos o continuar en ellos. Entonces por mayoría de votos se resolvió que debíamos seguir ahí y aquí es donde me he creído encontrar en la prohibición de la ley.

Ahí se resolvió que continuáramos en nuestros puestos, continuamos en ellos y así lo resolvió el Supremo Tribunal por varias razones: desde luego creyendo —y de esto también yo me hago responsable— que el Poder Judicial no es un poder político, sino que su misión es aplicar la ley en cada caso, que su misión es velar porque se aplique, ya sea del derecho público o del derecho privado; en segundo lugar, porque tuvo presente que no era posible desorganizar en un momento dado toda la

organización de justicia y despachar a todos los empleados a la calle, y por último, porque no era justo tampoco que muchos de aquellos empleados quedaran sin la subsistencia necesaria para ganarse la vida.

Nos quedamos, pues, en nuestros puestos y en esos puestos es donde he podido reconocer el impedimento.

Respecto a la clase que desempeñaba yo en el instituto, algunas veces ustedes han tratado la cuestión de enseñanzas y la han aprobado.

Por último, quiero solamente, señores diputados, daros a conocer dos pequeños documentos que traigo aquí y demostrarán a ustedes mi manera de pensar y qué confianza tenían en mí algunos revolucionarios, cuando el 10 de febrero de 1912 recibí este oficio: [*leyó*].

He dado lectura a estos documentos, para que vean ustedes, cómo con mi carácter independiente y con mi trabajo, siempre he subsistido, cómo también mis ideales liberales han sido suficientes para que yo desempeñe algunos puestos de confianza.

En la actualidad desempeño todavía el mismo puesto de abogado en las oficinas de México, en los ferrocarriles constitucionalistas; pues bien, señores, estando yo en México, supe mi elección, y aquí se explica en este oficio que presento a las comisiones, cómo fue hecha esta elección y por qué me presento aquí; este oficio está suscrito igualmente por el señor Fernando Moreno, por eso está en plural; pero él no ha recibido su credencial ni tampoco el expediente; por esa razón suplico a ustedes lo tomen solamente en singular, por lo que a mí atañe.

Pues bien, ahí se explican los motivos por que hacemos esta exposición, y también cómo he sido juzgado por altas personalidades pertenecientes a la revolución.

Ahora bien, señores, no he querido —como ya lo dije— que se vaya a pensar que he omitido deliberadamente estos hechos. Ya sea que quede en esta Representación, ya sea que salga, podré levantar francamente la cabeza y no se podrá decir que yo omití un hecho; y me alegro, señores, que en este acto que acaba de tener lugar haya yo hecho estas declaraciones francas y sinceras, porque así estaremos a cubierto para que mañana no tengamos que avergonzarnos de nada.

No quiero ya cansar a ustedes; ayer precisamente, en este periódico *El Pueblo*, encontré este artículo y solamente voy a dar lectura a un pequeño párrafo, que quizás sirva para aclarar el criterio de esta honorable Asamblea.

Es un artículo del licenciado Aguirre Berlanga; habla sobre los proyectos y estudios que hará esta Asamblea sobre el Poder Judicial y oirán ustedes cómo se expresa este abogado refiriéndose al Poder Judicial. [*Leyó*].

En consecuencia, señores diputados, yo os ruego que votéis conforme a vuestro sabio criterio; pues si me aceptáis, quedaré satisfecho, y si salgo, lo haré tan contento y orgulloso como he entrado a esta Asamblea y seguiré cumpliendo siempre con mi deber de hombre honrado como hasta hoy lo he hecho.

Para los diputados que lo escucharon fue una confesión digna de alabar y de suma honradez; el diputado Alfonso Cravioto, incluso, solicitó un aplauso para reconocerle:

Señores diputados: la Comisión, en este caso, no ha hecho sino cumplir estrictamente con su deber. El dictamen que habiendo formulado era aprobatorio y el señor que acaba de hablar se presentó ante nosotros con este oficio, en el que declara estar comprendido en el artículo 4 en virtud de haber desempeñado empleos públicos durante la administración de Huerta.

En vista de las declaraciones del mismo interesado, nosotros nos vimos en el penoso deber de formular el dictamen que ha escuchado vuestra soberanía; y digo penoso, porque realmente es digna de aplauso la conducta del señor por su honrada actitud.

Sólo sí nos llamó mucho la atención que el señor, que es abogado, que conoce perfectamente la ley, no hubiese tenido ese escrúpulo ante los electores, pues así se hubiera evitado el bochorno de esperar a que lo desecharan de este Congreso.

Yo sostengo y he sostenido, con aprobación de la Asamblea, que el artículo 4 no debe aplicarse a ciegas; el artículo 4, precisamente por ser algo terrible, debe aplicarse con minucioso cuidado y estudiando las circunstancias que concurren en cada caso.

Ya habéis escuchado la palabra honrada del señor, y en caso que vuestra soberanía sostenga el dictamen cuya justificación está aquí en este documento, pido que, cuando menos, le tributéis un sincero aplauso por

la honradez con que ha venido a decirnos que él se encuentra dentro del caso prescripto por el artículo 4, de que ya he hecho mención.

Por su parte, el diputado Samuel de los Santos fue menos benevolente, y aun cuando reconoció la honradez del zacatecano confeso, pidió se hiciera valer la inhabilitación:

Bastante remunerado está el señor con el empleo que tiene y el perdón que la revolución le ha concedido, para que siga en su empleo.

Nosotros, los que de alguna manera nos hemos expuesto y hemos perdido hasta a miembros de nuestra familia en la revolución, debemos ser un poco más exigentes en la interpretación del artículo 4o.

El señor ha sido muy honrado y aplaudimos su honradez; pero ha servido a Huerta.

El artículo 4 no se puede desgarrar, porque aquí hay individuos que también sirvieron a Huerta, y en ese sentido también serían diputados; por lo tanto, suplico a la Asamblea que vote a favor del dictamen, porque textualmente dice que el señor López sirvió al Gobierno de Victoriano Huerta; pero se le puede admitir que siga sirviendo su empleo.

El diputado Esteban B. Calderón, por su parte, intervino en favor de la fórmula integrada por Pedro López, con afán de que no fueran inhabilitados, y argumentó:

Difiero por completo de la opinión del señor general De los Santos que, por lo bienintencionada, también será de aplaudirse, como la del señor Cravioto; pero no estoy completamente de acuerdo.

Estos hombres —pues me parece que son dos— pudieron perfectamente engañarnos, pudieron perfectamente haberse colado aquí; por lo demás, es justo decir que nada hicieron por su propaganda; espontáneamente se vieron nombrados, y se vieron en el deber de venir a dar cuenta a la Asamblea: “aquí estamos, hemos sido electos honradamente”, y así es, porque yo tengo fe en el gobierno eminentemente liberal del Estado de Zacatecas; de manera es, señores, que creo que aquel gobernador, que entiendo que en esa época debió ser el señor general Carlos Plank, es

muy celoso precisamente para seleccionar los elementos con que cuenta ya aquel Estado.

No traigo, señores, la pretensión de imponer aquí mi humilde opinión, humildísima, como es mía, pero, señores, aquí está representada la conciencia nacional, aquí está representada la inteligencia humana; es cierto que ya estamos cansados de discutir; ya estamos cansados de estar aquí horas en este salón; pero creo que el caso del señor es de meditar, ¿para qué vamos a inhabilitar a estos hombres?

Si fueron profesores de Derecho, estoy seguro que no condenarían a ningún inocente, estoy seguro, aunque yo no haya vivido en Zacatecas, que si algunos de los sediciosos —como se nos llamaba— cayó en sus manos, no cumplieron con las consignas y, señores, la ley no es para que se cumpla a ciegas, es para que la impartamos de acuerdo con nuestras conciencias.

En ese mismo esfuerzo por no deslegitimar al zacatecano, un presunto diputado, a quien no se identifica, hizo notar una condición sumamente particular y señaló:

Debo advertir a ustedes que el señor fue magistrado, lo cual no es un empleo público, sino un cargo de elección popular, y el señor no ayudó a Huerta, porque generales y jefes revolucionarios, a la llegada a las poblaciones donde desempeñaban sus puestos, según ellos mismos lo han manifestado, lo primero que hacían era revisar los procesos contra los revolucionarios y devolverles su libertad.

Creo, por tanto, señores, que debemos fundarnos en estas cosas y ver que los señores no ayudaron al Gobierno de Huerta ni sirvieron un empleo público, sino un cargo de elección popular, y han dado una muestra de honradez que todos los revolucionarios debemos de imitar.

El dictamen de la Comisión Revisora propuso declarar la nulidad de la elección de Pedro López como diputado propietario por el 6o. distrito electoral con sede en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en virtud de estar comprendido en la incapacidad prescrita en el artículo 4 del decreto que convoca al Congreso Constituyente y declarar, a su



vez, válida la elección del diputado suplente, el ciudadano Andrés L. Arteaga.

Sin embargo, por lo avanzado de la hora, al someter a votación ese dictamen hubo cierto desorden en la asamblea y no fue votado, incluso se solicitó se diera por concluida la sesión, y así sucedió, sin pronunciarse sobre el dictamen sometido a votación, como puede leerse:

—Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto. La proposición que se va a votar es la siguiente.

Se va a poner a votación la primera parte del dictamen, que dice:

“Primera. Es nula la elección del C. Pedro López como diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de estar dicho ciudadano en la incapacidad prescripta en el artículo 4 del decreto relativo”.

—El C. Navarro, interrumpiendo: No me explico, señores...

—El C. Palavicini, interrumpiendo: Señor presidente: Suplico a su señoría nos haga la gracia de terminar esta sesión, porque ya no sabemos ni lo que votamos pues ya la Asamblea está materialmente cansada, los secretarios notoriamente no pueden ya trabajar y es imposible llegar a algún acuerdo.

—El C. presidente, a las 11:35 p. m.: Se levanta la Junta y se cita para mañana, a las diez de la mañana.

Al día siguiente, 30 de noviembre, 10a. Junta Preparatoria, se dio lectura al acta de la junta anterior y se puso a discusión de la asamblea. No hubo pronunciamiento respecto a la calificación del dictamen de la elección del distrito 6o. de Zacatecas. Empero, el presunto diputado Pedro López, solicitó lo siguiente:

Que se haga constar una rectificación en el acta, respecto del dictamen de la 5a. Sección, relativa al diputado por el 6o. distrito del Estado de Zacatecas; yo impugné ese dictamen; que se haga constar allí, con el escrito que ya de antemano había presentado.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 322.

Después de ello, no hubo pronunciamiento sobre el particular, hasta la tarde del sábado 2 de diciembre, durante la sesión de Colegio Electoral, en la que la Comisión Revisora de credenciales sometía a votación un nuevo dictamen sobre la elección de este distrito, en un sentido completamente distinto y declarando la validez de la elección del ciudadano Pedro López:

La 5a. Sección de la 1a. Comisión Revisora de Credenciales atentamente obedece el sentir de la Asamblea, expresado al rechazar el dictamen que formulamos en contra de la credencial del C. Pedro López como diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de que, según la espontánea declaración del interesado, se encuentra comprendido en la incapacidad señalada en el artículo 4 del decreto de 14 de septiembre del corriente año, por haber servido empleos públicos durante el llamado Gobierno de Huerta.

La Comisión que suscribe presenta sólo como órgano de la voluntad de la Asamblea la proposición que va al calce, pero manifiesta, de manera categórica y respetuosa, que su criterio es perfectamente distinto, ya que la misma respetable Asamblea, en casos semejantes, ha obrado de manera diferente, aun tratándose de ciudadanos que posteriormente han prestado servicios efectivos a la causa popular.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición:

Es diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas el C. Pedro López, y suplente el C. Andrés L. Arteaga.<sup>19</sup>

Como se aprecia, la propia Comisión Revisora precisa que disiente de la determinación de la asamblea, pues se ha actuado en forma distinta en casos similares. Esta divergencia provocó un acalorado debate, que propició un nuevo análisis sobre el artículo 4 del decreto-convocatoria.

El diputado Antonio Madrazo, representante del 7o. distrito electoral con sede en Guanajuato, hizo uso de la voz para hablar en contra de esta propuesta, argumentando:

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 422.

La honorable Asamblea, tratándose de este artículo, tuvo oportunidad de oír la virilidad del informe de la Comisión respecto de una persona que fue motivo de ese artículo. La Asamblea, no obstante, la aceptó.

El señor a quien me refiero es el señor Ezquerro: él, con toda ingenuidad, con toda sinceridad, confesó que había servido al Gobierno de la Convención; no obstante eso, repito, la Asamblea lo ha admitido en su seno.

Yo fui uno de los que votaron en contra del señor Ezquerro, sin tener el honor de conocerlo, como no tengo el honor de conocer todavía a todos los demás compañeros, como todos ellos no me conocen a mí.

Bien, señores, yo creo que es obligación, para los que nos titulamos revolucionarios, cumplir estrictamente una ley.

Esa ley fue expedida con toda sabiduría por el ciudadano Primer Jefe; a él no se le ha ocultado que en el seno de esta Asamblea debía haber, como debe haber, elementos netamente limpios, netamente sanos y que tuvieran simpatías por el constitucionalismo.

La aplicación de ese artículo 4 fue también patente, se hizo palpable con la personalidad del señor general Rojas. El señor general Rojas tiene méritos revolucionarios que nadie puede negarle; sin embargo, el señor general Rojas no fue aceptado en la Asamblea.

Otra personalidad que se ha discutido con la aplicación del mencionado artículo ha sido la del señor general Vizcaíno; a él se le hacen cargos de que sirvió a la usurpación, con todo y que esta mañana tuve el honor de decir a ustedes que había trabajado cuando vino el decaimiento entre muchos jefes militares, cuando al ciudadano Primer Jefe abriera los brazos el gobernador del Estado de Veracruz, lo que hizo grande la figura del general Aguilar.

Entonces muchos jefes también lo abandonaron, como nos consta a nosotros, y el general Vizcaíno siguió luchando y luchando, de una manera tremenda, en aquella fecha en que todo estaba en poder de la reacción; no obstante eso, la honorable Asamblea tuvo a bien desechar el dictamen, únicamente porque el señor De los Ríos dijo que le constaba que en Fomento había esos datos.

No, señores; se necesita que los hechos, que las alusiones sean concretas, sean aprobadas, que no nos violentemos, que no seamos ligeros para obrar, que no se nos tilde después de que hemos pasado,

repito, señores, sobre el artículo 4, como si fuera un fuego, un hierro candente.

No, señores; que se nos diga que si nos equivocamos, fue sin saberlo; la aplicación del citado artículo ha sido para el ciudadano Heriberto Barrón. Yo también di mi voto en contra de Heriberto Barrón; pero, señores, a ninguno de ustedes se le oculta que Heriberto Barrón ha seguido trabajando con el Primer Jefe.

No obstante esto, no se le tuvo en cuenta y ahora, cuando viene el señor López, representante del Estado de Zacatecas, confesando con ingenuidad que ha servido al Gobierno de Huerta, la honorable Asamblea, en su sesión anterior, parecía inclinada a que debíamos acogerlo aquí.

Señores diputados, sería un tremendo error, otro más de los que tal vez vamos a seguir haciendo, porque como somos mortales y estamos sujetos a esa ley ineludible; pero no hagamos ese otro error más.

¿Con qué cara, señores, mañana o pasado al mismo presunto diputado, con qué cara, repito, le podríamos decir que es enemigo y que, siéndolo, le podíamos tachar su conducta?

Él podría decirnos también con toda ingenuidad, con toda sinceridad, que nos lo confesó y que, no obstante eso, lo habíamos aceptado. Entonces nosotros tendríamos que quedarnos callados.

Como el señor López ha confesado que sirvió al Gobierno de la usurpación, se ha hecho acreedor, en mi concepto, a que se le considere como un hombre honrado, como un enemigo honrado, sin saber si es enemigo; yo no le conozco; que la Asamblea no le acepte y que él se vaya a su tierra diciendo que vino a un Congreso honrado, en donde no cupieron, en donde no deben haber, aun cuando hagan una confesión sincera y honrada, aquellos que han servido a la usurpación.

Se me dirá: el señor López desempeñaba un cargo que fue de elección popular; pero yo pregunto: ¿ese cargo que desempeñaba por elección popular fue en la época del señor Madero, cuando todavía los ideales de ese gran hombre no se podían llevar a la práctica, donde muchos individuos que dizque fueron electos popularmente, no cumplieron con su deber?

Y a todos ustedes consta, señores, que entre los cargos con los que se especulaba más, indudablemente con los que se cometían más arbitrariedades, eran los cargos del Poder Judicial.

A mí no me importa saber quién es el señor López o sus antecedentes. El señor López, para que pudiera tener la benevolencia, la aceptación en la Cámara, necesitaría demostrar con hechos palpables que había sido un amigo de la revolución; pero mientras tanto, el señor López no puede caber en la revolución y yo daré mi voto en contra.<sup>20</sup>

Su coterráneo, Julián Adame, contrargumentó para abogar por Pedro López y permitir que se integrara al Congreso Constituyente:

Señores diputados: Es altamente meritorio impartir justicia cuando está en el poder un tirano; es más meritorio impartir justicia que cuando está un virtuoso como el presidente Madero.

Es cuando más resulta meritorio impartir justicia: en la época del terror. Mi compañero, el señor licenciado López, impartió justicia durante ese período; impartió justicia y lanzó a la cara del tirano ese tremendo ultraje: “impartir justicia”.

Las decisiones del magistrado del Estado de Zacatecas son proverbialmente conocidas en toda la República como rectas, como justas, como decorosas; por consiguiente, no está bajo la sanción del artículo 4; no sirvió al tirano; lo ultrajó impartiendo justicia; no trae aquí más que la queja de los humildes, los humildes que lo han elegido para que venga a hacer oír sus voces en esta augusta Asamblea; lo han elegido porque ha deletreado el catálogo de sus desgracias, para que venga a solucionar este conflicto; trae la única, la humilde misión de hacerlo conocer a las claras inteligencias de esta honorable Asamblea para que le encuentren solución.

En estas condiciones, compañeros de diputación, he tenido el gusto de escuchar de la Asamblea que estaba inclinada a impartirle justicia, y como él ha estado acostumbrado a impartirla en todo tiempo, espero que esta honorable Asamblea así procederá con él.

Por consiguiente, nada pide; sólo espera el veredicto de vuestra soberanía.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 424.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 422.

En contra del dictamen que aceptaba al zacatecano como diputado, habló Ramón Frausto, representante del 1er. distrito electoral de Guanajuato, y señaló:

Yo puedo suponer que el señor diputado López, con esa honradez, viene aquí a confesar ante vosotros, ante vuestra soberanía, como un justiciero y especialmente como un hombre que dice: “He cometido una falta y quiero redimirla”.

Yo quiero suponer en vuestras conciencias la simpatía hacia este hombre que, teniendo canas, ha llegado a la cúspide de la vida diciendo: “He sido honrado”.

Pero si yo expusiera ante vuestra soberanía la ley de 25 de enero de 62, ante la cual el señor López, presunto diputado, solicitó vuestra conmiseración, el sentimiento que conmovió aquí a la Asamblea desaparecería.

Todos los hombres que hemos estado en la revolución hemos comprendido bien los períodos por los cuales se ha atravesado.

El señor era magistrado huertista, lo ha dicho; ha tenido diez u once meses de ejercicio de esa alta magistratura, y ¿cómo es posible que en ese tiempo un hombre que ha traspasado la mitad de la vida, no se haya podido dar cuenta del papel que estaba desempeñando? ¿Es posible creer que en ese gran período de tiempo no haya visto la infamia de la usurpación, la infamia de asesinatos como los del presidente y vicepresidente legalmente electos? ¿Qué no se dio cuenta de que servía exactamente a aquella usurpación?

Si estas canas no le han podido permitir llegar a esta convicción profunda, el señor puede poner este dilema: o es un pobre hombre que no sabía pensar, o es un perverso.

Pero aquí no venimos sencillamente a dar disculpa de un acto que hemos cometido y que es un delito ante la nación.

Los errores en política, señores, todos lo sabemos, los errores en política son delitos.

Si cuando un grupo de hombres que nos lanzamos a la revolución nos hubiéramos encontrado sujetos a un procedimiento criminal por el delito de rebelión estando Huerta en el poder y hubiéramos caído bajo la

férula del magistrado López, el magistrado López nos hubiera triturado perfectamente y nos hubiera juzgado conforme a las leyes del hombre a quien sirvió.

Efectivamente, señores, en política, no cabe duda, ese error que se cometió es un acto delictuoso.

Ante la representación nacional ahora se presenta este caballero diciendo: “pequé”; pero ese pecado ¿por qué no vamos a castigarlo si antes también hemos castigado severamente a un hombre que tuvo las armas en la mano, el general Vizcaíno, un hombre que ha prestado servicios a la revolución?

¡Y que no venga el señor magistrado López a decirnos que ha impartido justicia a los pobres, cuando no era la justicia la que se impartía, cuando Victoriano Huerta había pisoteado la ley y el derecho!

Puede sencillamente conmover a los corazones femeniles; pero a los hombres libres no debe conmoverlos, a los revolucionarios no puede conmovernos.

Tenemos desde luego esa ley de 25 de enero de 62, que debe ser aplicada al señor magistrado López, como se les aplicó a muchos individuos que estaban en el mismo caso.

En relación con esa ley del 25 de enero tenemos el artículo 4 de la ley de convocatoria, que dice claramente que se prohíbe el ingreso a este Congreso a los hombres que han servido a facciones contrarias a la causa, y el señor ha servido; su confesión hace prueba plena.

Yo no me meto en sentimentalismos, yo no quiero de ninguna manera hacer discursos como cabe hacerlos; pero deseo una aplicación estricta de la ley.

Si al señor López, a quien no tengo la honra de conocer, se le aplica la ley, por más dura que sea, no es más que un acto de justicia.

Yo pido a la Asamblea respetuosamente que tome en cuenta la sangre vertida por muchos hermanos al aplicar la ley, ya que la hemos aplicado aquí y vuelvo a hacer hincapié en lo relativo al general Vizcaíno, ese hombre que es un gran intelectual, a quien tuve el gusto de conocer en las trincheras al tomar la ciudad de México, y que aconsejaba eficazmente al general González para hacer efectiva la toma de aquella ciudad.

Ese hombre que ha tenido sacrificios, ese hombre que con las armas en la mano ha defendido a la revolución, no puede parangonarse con el

señor magistrado López, que estuvo sentado en su sitial de magistrado, dictando sentencias y haciendo justicia; pero sirviendo a la usurpación.

No es posible que podamos admitir en este lugar y en este recinto a los hombres que pudieron habernos juzgado y mandarnos a las mazmorras a nosotros, los que nos expusimos al hambre, a la sed, al castigo; ciertamente sería un contrasentido sentar junto a un hombre que también tiene canas y que la nieve de los años ha puesto un nimbo en su cabeza, como el señor don Nicéforo Zambrano, aquel hombre que entregó toda su fortuna íntegramente, su vida, que para el padre significan mucho, porque es anciano, porque tiene afecto a sus hijos y a su familia, y se lanzaba a los caminos en busca de libertades, al caballero López, que sencillamente estaba en su sitial, impartiendo —dicen— justicia, burlándola, porque fue burlada la justicia nacional por la usurpación que hizo Huerta.

No, señores, no hay que guiarnos por sentimentalismos.

La otra noche lo hemos visto; alguien decía: “Era un anciano, ¿qué había de hacer? Su familia estaba allí; no podía tomar un rifle”. Pero si no ha demostrado con actos reales que hubiera tenido siquiera simpatías por la revolución, ¿qué clase de hombre es?

¡Cuántas veces hemos visto ancianos que dejan intereses, que dejan fortuna, que dejan familia y que ponen de por medio su vida y se lanzan a la revolución!

¿Cómo pueden codearse hombres de la naturaleza del señor López con hombres como el señor Zambrano, como tantos otros que están aquí, como el general Vizcaíno que, con las armas ayudó a la revolución, y también con ancianos que han ido a exponer su vida, a exponer todo, con este caballero?

Señores, sencillamente muchos saldremos con el corazón contristado de este recinto, y muchos nos iremos clamando justicia, porque hombres como este señor deben estar sujetos precisamente a la ley de 25 de enero de 1862.<sup>22</sup>

El diputado Esteban Baca Calderón intervino en pro del zacatecano Pedro López:

<sup>22</sup> *Ibid.*, pp. 424-426.



Vengo aquí, a esta tribuna, con el objeto de recordar que el dictamen de la Comisión, el primero que desechaba al magistrado López, fue reprobado por esta misma Asamblea; claramente se vio el sentir de la misma, y por tal razón, la honorable Comisión Dictaminadora os presenta hoy mismo este nuevo dictamen; pero llamando la atención, haciendo notar los escrúpulos que ella sintió para admitir al ciudadano López.

La Comisión está en su justo derecho al manifestar esos escrúpulos; la Comisión está en su justo derecho al decir que ese fue su criterio, a pesar del sentir de la Cámara.

Nosotros, los que votamos admitiendo a López, o sea reprobando el dictamen, tenemos, si somos consecuentes con nuestras ideas y con nuestros principios, que votar hoy en pro del dictamen, es decir, de este nuevo dictamen que yo admito.

No debía estar en estos momentos ante ustedes, tengo una Comisión que atender; oí, sin embargo, que se trataba de desechar al diputado López y, queriendo cumplir con un deber de estricta justicia, me he quedado todavía aquí.

Niego, señores, en nombre de la razón humana, que ese molde que tantas discusiones ha provocado, que ese llamado artículo 4 deba aplicarse, en todos los casos, a todas las personas que hayan estado en la administración huertista, como es también absurdo el aplicarlo a todo el que haya estado en la Convención.

Debemos ser lógicos, debemos analizar la conducta de las personas. Es absurdo, por consiguiente, que solamente admitieran esta regla que no podría ser una regla; sería absurdo que a todos los maestros de escuela que sirvieron bajo el demonio de Huerta hoy los tuviéramos que llenar de ignominia.

La administración de justicia es indispensable para que la sociedad exista, sea cual fuere el Gobierno; esa administración de justicia es indispensable, es necesaria.

¿Qué hacer en este caso, si esa administración de justicia es la garantía, la salvaguardia de la vida de las personas y de todos sus intereses? ¿Vamos a concluir que, porque Huerta estaba en el poder, todos los jueces debían tocar fajina y largarse a los campamentos?

El mérito, como lo dijo aquí elocuentemente el diputado que habló antes que yo, el mérito consiste precisamente en haber hecho justicia bajo

la presión de las armas, bajo la presión de la dictadura; allí es donde yo veo el mérito, y ya el coronel Álvarez, que es uno de los hombres más puros de la Cámara, nos hizo saber en la sesión pasada que cuando la revolución se apoderó de la plaza de Zacatecas, a ese hombre, López, fue a uno de los que encarcelaron para que depurara su conducta, y la revolución lo ha absuelto.

¿Qué derechos tenemos nosotros para condenarlo? ¿No está ya juzgado? Lamento vivamente también que no se haya discutido lo suficiente la personalidad de Vizcaíno; no lo conozco, no sé qué empleo tuvo, no sé si fue maestro de escuela, si fue magistrado o si fue diputado, pero cualquiera que haya sido su empleo, debía haberse analizado, porque si es un hombre de conciencia limpia, debíamos haberlo absuelto como a cualquier otro que haya estado en la Convención y que haya sido equivocado.

Solamente mi intransigencia abarca, abarca mi intransigencia como liberal radical, a los hombres que pertenecían al Poder Ejecutivo de los Estados y a las Legislaturas de los mismos que, sin tener encima la presión formidable de un ejército, pues antes bien tenían a su disposición algunos elementos de guerra, aunque escasos, no se levantaron en armas contra la usurpación.

Se ha invocado aquí el nombre de los muertos en la revolución para desterrar de esta Asamblea a un humilde diputado cuyas luces nos son necesarias, señores.

Fijaos cuántos somos; somos poco más de ciento cincuenta. Yo creo que lo político, lo natural, bajo ese aspecto, sería esperar que fuéramos siquiera los doscientos y tantos diputados para que, de esa manera, la fuerza del Constituyente fuese más poderosa y apresurase de la manera más eficaz el logro de todas las ambiciones de un pueblo, puesto que este Constituyente tendrá que acatar el sentimiento popular.

Por lo mismo, si los ciudadanos todos de la República, ya sean de Zacatecas o Yucatán, nos mandan un representante que consideran digno, que allí ya lo han depurado, es natural, señores, que nosotros al admitirlo, al tener un voto más, tengamos que disponer forzosamente en la conciencia de las masas de una fuerza moral inmensa.

Se invoca, dije, a los muertos para eliminar a ese hombre; yo invoco también a esos mismos muertos que a mí me han arrancado lágrimas,

para que obremos con serenidad y veamos que necesitamos muchas luces en esta honorable Asamblea.

Yo, por mi parte, si se somete el dictamen a la consideración de la Asamblea por votación nominal, doy mi voto a favor del señor diputado López, a quien jamás he tratado, porque ni siquiera lo conozco.

Ustedes perdonarán, señores, si he cansado su ilustrada atención; no es más que un sentimiento de justicia, o quizá también de patriotismo —yo lo entiendo bajo otra forma— lo que me obligó a venir a esta tribuna que, como ya otras veces lo he manifestado, está reservada a los hombres de saber, de alta inteligencia y de corazón.<sup>23</sup>

En oposición, el diputado José J. Reynoso, representante del 8o. distrito del Estado de México, expuso al Congreso las razones para votar en contra del dictamen que aprobaba la elección del presunto diputado zacatecano:

La otra noche, eran más o menos las once, cuando se leyó el dictamen de la Comisión, relativo al señor presunto diputado López.

El cansancio de la Asamblea por las muchas horas de haber estado oyendo dictámenes y discusiones más o menos enojosas, hizo que todos, por el deseo de salir lo más pronto posible [...] por no oír, por no estar más tiempo, porque ya era casi la media noche, dijimos: “que vuelva el dictamen a la Comisión, al fin y al cabo, cuando rinda su dictamen tendremos tiempo de impugnar o de aprobar”.

Siento en el alma tener que impugnar el discurso del señor general Calderón, quien se ha mostrado en esta Asamblea como un hombre leal, honrado, sincero y al mismo tiempo sencillo; pero no tiene remedio.

El señor diputado López fue electo magistrado; todos sabemos cómo se hacían las elecciones de magistrados en tiempo [...] en 1910, que es de cuando data su trabajo como magistrado, fueron hechas bajo el Gobierno del señor general Díaz [...] todos sabemos muy bien que las elecciones de magistrados no tenían de elección más que la forma, porque eran nombramientos del Ejecutivo de la Unión o de los ejecutivos de las diferentes entidades de la nación. En esas condiciones no es un empleo de elección popular: es, claro y terminante, de nombramiento.

<sup>23</sup> *Ibid.*, pp. 426-428.

Ahora bien, el señor presunto diputado López sirvió como magistrado en el Estado de Zacatecas durante la administración del general Díaz, otra parte de la administración del señor Madero y toda la administración del general Huerta [...].

Yo no conozco al señor López, me parece que debe ser un hombre ilustrado; sus años de haber servido en la magistratura lo acreditan; pero al mismo tiempo no creo que deba sentarse junto al coronel Martínez, por ejemplo, o junto a cualquier otro que ha demostrado su adhesión [...].

Ahora tenemos el artículo 4 que se ha llevado y traído con tanta elasticidad, que uno de los compañeros de Cámara lo comparó con el hule [...] enteramente aplicable a este caso [...] es una ley, la ley que nos convocó a nosotros; nosotros no tenemos el derecho de modificarla ni de pasar sobre ese artículo, que está constantemente aquí delante de nuestra conciencia y cae inexorable sobre el señor licenciado López.

¿Es un hombre muy honorable? Pues sí lo será, por eso tiene un empleo en los ferrocarriles constitucionalistas. ¿Es un hombre que tiene muchas luces? Pues que las emplee como abogado; pero dentro de esta Asamblea, donde existe el artículo 4, no podemos nosotros mismos pasar sobre él. El artículo 4 es una barrera que se interpone entre este Congreso y el licenciado López.<sup>24</sup>

Habló a favor del dictamen el diputado Emiliano P. Nafarrate, representante del 3er. distrito electoral de Tamaulipas, y expuso:

Según mi humilde criterio, me parece que hemos interpretado mal el decreto de convocatoria del ciudadano Primer Jefe. La convocatoria precisamente, entiendo yo, era para el pueblo.

El Primer Jefe le indicaba al pueblo que debía de elegir a los verdaderos revolucionarios; en tal caso, si el pueblo ha elegido a individuos no revolucionarios, ese pueblo es el responsable y debemos nosotros pedir, exigir responsabilidades a los que directamente las tienen.

<sup>24</sup> *Ibid.*, pp. 428-429.

Nosotros, al estar en Colegio Electoral, debemos discutir únicamente si las credenciales son suficientemente legales por los votos que las representan.

En tal caso, nos estamos declarando nosotros mismos como Congreso Constituyente de un partido único, porque no le permitimos la entrada a la representación a los distintos ideales que existen en la República.

Igualmente hemos entendido mal la guerra. Yo, al secundar el movimiento del señor Carranza, me salí del pueblo de Tlalnepantla con 165 hombres. Naturalmente, si no hubiera llevado yo a cabo una guerra de convencimiento, todavía hasta la fecha no hubiera aumentado mis fuerzas; no hubiera, en consecuencia, repuesto mis bajas, y desde el momento que no hubiera admitido a los individuos que pretendían secundarme para demostrar con hechos que se sentían igualmente a mí, pues probablemente hasta yo mismo hubiera perecido en la lucha, porque desde el momento en que no hubiera repuesto mis bajas, hubiera sido imposible sostenerme.

Nosotros queremos que los mismos señores diputados vengan a confirmar lo que realmente hemos sido, y no lo conseguiremos nunca, a pesar de que es un puesto de alto honor el que debemos ocupar.

Por consiguiente, como este Congreso no será más que para discutir la Constitución, no debemos profundizarnos tanto.

El hecho de que ciertos elementos hayan pertenecido a nuestras fuerzas, cabe entonces en este Congreso únicamente recoger la documentación, para que el Congreso de la Unión, al mismo tiempo que nos vaya a reconocer nuestros nombramientos expedidos por el Primer Jefe, nos haga cargos de haber contrariado el decreto del Primer Jefe, ocupando en nuestras filas a hombres manchados de una manera justificada ya.

Para ese Congreso tengo mucha documentación para que, al tiempo que se discutan las hojas de servicios de los generales de ahora, demostrarles que han contrariado los decretos de la Primera Jefatura y a sabiendas han certificado con su firma servicios que jamás han prestado esos individuos; y así, de esa manera, debemos proceder nosotros con la justicia que hemos proclamado.

¿Es que hemos ido a proclamar la libertad para todos, o la libertad sólo para nosotros mismos? Si es que hemos ido a proclamar la libertad para el bienestar del conjunto de los ciudadanos que componemos la República,

debemos concederles, una vez ya elegidos por el voto popular, la diputación que debe componer este Congreso.

Debemos aceptarlos y únicamente desenmascararlos y decirles: Responde ante la historia de la filiación política a que perteneces.<sup>25</sup>

En contra de la aprobación del ciudadano Pedro López, como diputado por Zacatecas, también habló el general Heriberto Jara, quien señaló a la asamblea lo siguiente:

Vuelve al tapete de la discusión el tan llevado y traído artículo 4, así como tan ultrajado.

No sé si sería disculpable a esta Asamblea hacer lo que se llama sacar un clavo con otro, es decir, que porque en algunas de las credenciales hemos perdido los bártulos, porque esa es la verdad, y han pasado los señores diputados a este agosto recinto teniendo la mácula que señala el artículo 4, no vamos a hacer caso ya de él para las discusiones sucesivas, sino que vamos a tener en cuenta solamente que hemos tenido tal o cual error en relación con el artículo 4.

No sé, señores diputados, entonces, cuándo habremos estado en lo justo, si desechando la credencial de Heriberto Barrón, o aceptando la credencial del señor licenciado López.

A Heriberto Barrón lo desechamos, desechamos su credencial por haber considerado que estuvo en connivencia con elementos de la traición; por haber considerado que durante el Gobierno de Díaz le había servido eficazmente, ayudándolo hasta en la disolución de un club liberal.

No consideramos sus servicios posteriores; no los tomamos en cuenta; más aún: se ahogó su voz porque, cuando por última vez trató de defenderse, por ahí surgieron muchas voces: “no, no”, evitando que hablara, y ahora, al tratar del señor licenciado López, nuestro distinguido compañero el señor general Calderón nos hace mención de sus servicios como magistrado en tiempo de Díaz y a la vez se cita que desempeñó un cargo de elección popular.

¿Cuándo en la época de Díaz las elecciones fueron verdaderamente populares? Entonces, señores, las elecciones no eran, como lo sabemos

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 429.

todos, más que una farsa y todos los puestos eran designación con anticipación en la camarilla porfiriana.

Los pocos ciudadanos que asistían a las casillas electorales no iban más que de comparsas en la farsa, y algunas veces, cuando verdaderamente querían mostrarse como ciudadanos libres, era cuando se desarrollaban aquellos cuadros de terror en el que el rural, mano en sable o sable en mano, desempeñaba el principal papel en las casillas electorales.

Por consiguiente, no podemos, bajo ningún concepto, aceptar esta exculpante.

¿Cómo en tiempo de Díaz pudo administrarse por el señor licenciado López —y por un largo tiempo— una justicia ejemplar, cuando sabemos que los jueces principalmente eran los vehículos de la consigna, cuando sabemos que los jueces eran principalmente los que estaban encargados de llevar a cabo las decisiones del Nerón mexicano?

Así, pues, señores diputados, no debemos tener en consideración que hayamos incurrido en un error para cometer otros nuevamente. Al contrario, nuestro criterio debe ser el de corregir nuestros errores evitando cometer otros de nuevo para borrar aquéllos.

No hemos tenido en consideración, como antes dije, los servicios de los que, habiendo incurrido en faltas que menciona el artículo 4, han tratado después de borrarlas. ¿Cómo vamos a admitir en este recinto para diputado al señor licenciado López, cuando no nos ha demostrado que haya prestado servicios posteriores capaces de borrar las faltas que ha cometido en lo anterior sirviendo a un tirano como Huerta?

No, señores, no debemos ser tan pródigos vaciando el agua del perdón sobre testas, así sean tan venerables como la del señor licenciado López, cuando no han podido demostrar aquí que no han servido a un Gobierno tirano, cuando no han podido demostrar aquí que han tenido actos en la revolución que, como dije antes, hayan sido lo suficientemente fuertes, lo suficientemente valiosos para borrar sus faltas pasadas.

El hecho de que al entrar una partida de revolucionarios a Zacatecas haya querido perjudicar al señor licenciado López, lo haya, podemos decir, amnistiado, no significa que lo rehabilitara, no significa que con eso tenga derecho para asistir a esta augusta Cámara como diputado.

Muchos amnistiados hay, porque la magnanimidad de la revolución es muy grande, que con todo y haber cabido dentro de esa amnistía, es-

toy seguro de que no los admitiríamos en esta Asamblea, y así ha habido pruebas con los ejemplos que se han puesto muy claros, muy patentes, como lo es el del señor Vizcaíno.

En cuanto a lo aludido por el señor general Nafarrate, no tiene caso. Si vamos a reponer las bajas en el Congreso con el primer buen vecino que nos encontremos en la calle, ya estaríamos lucidos, ya este Congreso Constituyente sería digno de figurar en la historia; pero no con el respeto que se merece, sino por haber admitido en su seno una mescolanza a base de un criterio sui generis, que no podríamos explicar ante la historia.<sup>26</sup>

En un último intento, el diputado Esteban B. Calderón expuso:

Eran poco más o menos las doce de la noche cuando, pasando sobre ascuas y a pesar de la somnolencia, se presentó el dictamen relativo a la credencial del señor ingeniero Palavicini; entonces esta honorable corporación sentó como un precedente que los dictámenes rechazados no debían ser nuevamente discutidos. Estamos en el mismo caso.

El señor abogado López no puede pronunciar elocuentes discursos, porque no está presente para interponer su oratoria para pedir que se haga justicia en este caso.

Yo interpelo a las personas que sí creen que en el caso del señor Palavicini era una justicia la que se aplicaba y es otra la que vamos a aplicar en este caso.

[...]

No quiero cansar a ustedes; ya está bien discutido todo; hablaron en contra tres personas, mi general Frausto, mi general Jara y el señor Madrazo. ¿No es así? Hemos hablado en pro tres personas también, entre ellas el general Nafarrate, por consiguiente, estamos a la par. Son tres y tres. ¡Ah! Y el señor Reynoso... han hablado cuatro en contra y tres a favor del señor; pero ya no vamos a discutir este punto, porque está bien discutido; solamente anoto estos puntos, porque es de justicia hacer una aclaración: el general Nafarrate dijo, con un criterio bastante amplio, que los que han venido aquí al seno de esta Asamblea, salvo muy raras excepciones, como la de Barrón, han sido los hombres más íntegros, más patriotas, más serenos y más ilustrados que los ciudadanos de toda la República han escogido.

<sup>26</sup> *Ibid.*, pp. 429-430.



Esto es un hecho indiscutible, lo indica la opinión, salvo aquellos casos escandalosos como el de Barrón.

Por lo que toca a Zacatecas, recuerdo que una noche dije que el general Carlos Plank era gobernador, al menos en la época en que se preparaban las elecciones. Aquí está la diputación de Sonora que puede decir a ustedes que el general Carlos Plank es de los intransigentes, que digamos, en el seno del constitucionalismo; por consiguiente, si él hubiera visto que la elección de este señor diputado era indebida, la habría impedido, porque estaba en sus manos impedirla, porque ustedes saben que el poder militar dispone de muchos recursos para que un individuo que sea enemigo de la revolución no venga aquí a este Congreso.

Por último, el coronel Álvarez informó a ustedes una noche que los revolucionarios, al ocupar Zacatecas, lo sujetaron a prisión, lo pusieron en la cárcel para que depurara su conducta. Y ese magistrado fue absuelto por la revolución; segundo hecho.

Tercero; ya dije, señores, que en todas las sociedades, aun en la de Rusia, hay un hombre que administra justicia; es un juez, y hay otros que no lo son. Hubo en México, señores, bajo el Gobierno de Porfirio Díaz, hombres verdaderamente honrados en esa administración y verdaderamente justos y al fin el Gobierno ha eliminado a algunos y a otros no; por esos casos verdaderamente aislados no se puede asentar una conclusión general.

Por último, cuando se trató de refutar la credencial de Barrón, toda la honorable Asamblea indignada dijo: “¡no!”, echándolo fuera. Fui yo el único que dijo: “es preciso que se le oiga en defensa” y todos fueron consecuentes conmigo y lo hemos escuchado en defensa, y con conocimiento de causa, al fin, le he negado mi voto; pero lo hemos oído en defensa.

Hoy no está aquí el señor licenciado López y ninguno de nosotros lo ignora; pero a mí no me mueve en este caso más sentimiento que el deseo de que la honorable Asamblea toda, puesto que es la representación de la conciencia nacional, de la inteligencia humana, emita su parecer de la manera más serena, haciendo a un lado la cuestión del artículo 4o., que no puede servir de regla en todos los casos, que no ha servido de regla en todos los casos, porque sería absurdo que a un hombre, por puro que hubiese sido, se le hiciese semejante afrenta.<sup>27</sup>

<sup>27</sup> *Ibid.*, pp 431-432.

Finalmente, después de las oposiciones y defensas en el pleno, éste determinó suficientemente discutido el asunto y procedió a votar nominalmente la propuesta del diputado Fernando Pereira del distrito 19 de Veracruz, el dictamen en dos partes. La primera, por lo que hace a la declaratoria siguiente: “Es diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas el C. Pedro López”.

Durante esta votación, Pastor Rouaix interpelló a la asamblea para preguntar si tenía derecho a votar, puesto que su credencial aún no había sido calificada. Respondió el diputado De los Santos, se hizo ver que tenía calidad de presunto diputado y, por tanto, derecho a votar.

La negativa de la credencial fue aprobada por 82 votos, por la afirmativa se pronunciaron 42 ciudadanos diputados.

Se sometió entonces a votación la segunda proposición del dictamen, parte en la que se aprobaba la credencial de Andrés L. Arteaga como diputado suplente por el 6o. distrito electoral de Zacatecas; fue aprobado y se propuso llamarle para que ejerciera el cargo.

Para entender la trascendencia de la declaratoria de validez de las credenciales, y el riesgo de poner en entredicho las convicciones revolucionarias de los integrantes de la asamblea, baste un pequeño ejemplo: el representante de Zacatecas, coronel Juan Aguirre Escobar,<sup>28</sup> reclamó la calificación de la credencial de Heriberto Barrón, presunto diputado propietario por el distrito 17 con sede en Guanajuato, respecto de quien espetó:

Señores diputados: Soy enemigo por sistema de todo espíritu de notoriedad; he venido a esta Asamblea, a este Congreso Constituyente a cumplir con mi deber de ciudadano.

En otra ocasión tuve la oportunidad de formar parte de otra Asamblea semejante a ésta y tuve la satisfacción y el alto orgullo de ser miembro de la Convención de Aguascalientes, del grupo carrancista y representando al general don Luis Gutiérrez; pero en aquella época, señores, no tenía importancia hablar, porque no tiene importancia llevar la voz de un individuo a cualquier parte e ir a interpretar sus ideas, sin saber

<sup>28</sup> *Ibid.*, pp. 244-249.

si mañana o pasado aquel individuo las acepta o las rechaza; es un papel triste en este caso.

Ahora, señores, cambia de aspecto la situación: he venido aquí como el más humilde de los ciudadanos del país, pero vengo también, señores, con la satisfacción íntima, con la conciencia plena, de que vengo a representar al 8o. distrito electoral de Zacatecas, por el voto de mis conciudadanos, en positiva y honrada lucha electoral.

Esta representación, señores, me impone la obligación de hacer que todo lo que haya en este Congreso lleve los tintes, el color y el matiz de la honradez.

En este Congreso, señores, que se dice por todo el mundo, en el extranjero sobre todo, que es Congreso revolucionario, yo tengo la pena de disentir mucho, señores, de este criterio tan general; aquí se respira mucho espíritu conservador; aquí no están todos los revolucionarios; aquí hay muchos enemigos de la revolución; aquí hay muchos individuos que vienen o han venido a este Congreso solamente, señores, entendiéndose bien, porque son amigos del ciudadano Primer Jefe Venustiano Carranza.

El individuo de que nos ocupamos en este momento, aquél en cuyo favor está extendida la credencial por uno de los distritos del Estado de Guanajuato, está precisamente dentro de esa comprensión última que he hecho; y yo pregunto, señores: ¿a este Congreso se ha venido a tener una reunión de amigos del Jefe y a admitir a los enemigos de la revolución, no importa la mácula que hayan tenido y que se sepa que son enemigos de la revolución?

No es una prevención personal contra el señor Barrón la que me trae aquí, no es casi mi conocido, no es mi amigo y mal podía serlo; no es una prevención política de mi parte, no, señor, yo no he sido nunca, señor Barrón, político de profesión; yo he sido hombre libre, yo he sido hombre de campo, trabajador de las minas; vengo a impugnar vuestra candidatura, porque la considero no sólo indigna de nosotros en lo particular, sino indigna de este Congreso e indigna de la patria.

Entre ese grupo, señores, hay muchos, muchísimos, y yo puedo citar aquí a infinidad de individuos de esa naturaleza. Aquí tenéis otro, señores, al señor licenciado Macías, y ahí tenéis al ciudadano Ernesto Perusquía [...].

Aquí tenéis al señor Amaya, un excelente amigo mío, un hombre inteligente y trabajador; pero no creáis nunca, señores, que por la cabeza de este señor haya pasado jamás una idea revolucionaria, porque nunca le ha pasado.

Nunca, señores, hace veinticinco años le conozco, más de veinticinco, señores; el año de 1885 formó el grupo que acabó con las libertades públicas en Coahuila; después de las elecciones de 1884, señores, formó él parte del grupo garzagalanista; del 85 al 93 —todo el mundo lo sabe en Coahuila— fue uno de los lugartenientes de Garza Galán.

Vino la revolución reivindicadora del año de 1893, iniciada y llevada al terreno de los hechos por uno de los hijos más grandes que ha tenido Coahuila, señores diputados, por el ilustre Emilio Carranza, que arrojó del poder a Garza Galán, Amaya y demás usurpadores.

¿Qué diría Emilio Carranza si se levantara de la tumba y viera en la Presidencia de este Congreso Constituyente, señores diputados, a un lugarteniente de Garza Galán? Diría: ¡qué conscientes son los hombres de la revolución! ¡Qué bien conocen a su gente, cómo confunden a los revolucionarios, señores, con los que viven de la revolución!

El señor Amaya es mi amigo, tengo la satisfacción de haber sido siempre su amigo, pero aquí no se viene a albergar amistad, señores, aquí se viene a decir la verdad por la verdad misma.

Y como he dicho, ¿qué diría aquel ilustre coahuilense, que yo creo que en esta Asamblea hay muchos que tuvieron la satisfacción y el orgullo de conocerlo?, ¿qué diría cuando viese en la Presidencia del Congreso Constituyente a un colaborador, a una columna, a un sostén de aquel Gobierno que se hizo famoso por sus procedimientos dictatoriales?, ¿qué diría el C. Primer Jefe si recuerda los tristes y dolorosos acontecimientos del mes de agosto de 1909?

¿Cómo considerará el ciudadano Primer Jefe los acontecimientos de entonces con la situación política de nuestro querido amigo don Manuel Amaya, quien influyó para el golpe de Estado de Coahuila, que sirvió para acabar con las instituciones democráticas y las libertades públicas del Estado en agosto de 1896?

Pasó aquel momento y viene la revolución de 1910, y el señor Amaya se quedó por allá en el norte, no sé dónde. Vino la revolución de 1913, y aquí tenéis al señor Amaya con nosotros, pero con nosotros, ¿en dónde, en qué, para qué, cuál es su ayuda y en qué ha consistido?

Yo lo voy a decir, señores: en vivir de la revolución; por eso dije, señores, a propósito del señor Barrón y del grupo que con él puede estar comprendido, que en esta Asamblea no somos todos revolucionarios; aquí hay muchos vividores de la revolución; por eso digo, señores, a propósito del señor Barrón y del grupo que con él pueda estar comprendido en esta Asamblea: no somos todos revolucionarios; aquí hay muchos vividores de la revolución.

Ahí tenéis otro, señores, al señor Perusquía, también revolucionario, está aquí, señores, por amigo del Primer Jefe, muy santo y muy bueno.

Yo he visto en México, señores, la labor de estos señores que se dicen aquí revolucionarios; al señor Perusquía comprando joyas cada semana por treinta, cuarenta o cincuenta mil pesos, con lo que le produce la venta que hace de amistad del ciudadano Primer Jefe y sin más antecedentes políticos que haber sido de la familia Madero.

El señor Amaya, señores, el año pasado —día 28 o 29 de septiembre— ponía un tren especial en la estación de Buenavista en México, compuesto de carros pullman y con una escolta. ¿Para qué creen ustedes, señores diputados? ¿Cuál sería su objeto?

Señores, muy sencillamente: todos los reaccionarios coahuilenses que habitan en México, los que habían servido a Joaquín Maass [*sic*] y que no se atrevían a regresar a Coahuila por temor del castigo, tenían aquel tren a sus órdenes para regresar a sus hogares a costillas de la nación en tren especial pullman, mientras los hombres de la revolución, los que no disponen de la amistad del Primer Jefe, los que no la tienen para explotarla ni para venderla, esos, no pueden conseguir ni un pase siquiera, en segunda clase, en un tren; pero el señor Amaya sí tuvo un tren especial para llevar a los reaccionarios de Coahuila; el señor Amaya tiene las comodidades en todas partes y por eso desde Yucatán hasta Matamoros saben la labor revolucionaria de este señor.

Vuelvo a decir, señores, que estoy tomando un punto de comparación, que he citado esos dos puntos, tres con el señor Macías, que los pongo como cabezas del grupo de vividores de la revolución; y repruebo su conducta, porque no han prestado nunca un solo servicio a la revolución y únicamente se concretan a decir en todas partes: soy amigo del Jefe, voy para tal parte, y con eso basta para que todo se les facilite, sin embargo, esos señores están, en muchos puntos, muy altos, si comparamos su figura con la del señor Barrón.

El señor Barrón dice que es revolucionario, al menos yo lo he visto en el periódico *El Pueblo*, que así lo afirma; y no parece sino que a últimas fechas se ha creado y sostenido ese periódico con el dinero de la nación para hacerse autobombo; ahora las pruebas son muy sencillas: nunca se puede juzgar de la opinión de los individuos, es decir, la mejor manera de juzgar su opinión es tomar sus impresiones del primer momento y aquí va.

Todo mundo sabe que el 19 de febrero de 1913 se consumó la más grande de las traiciones en el mundo, no sólo en México: la traición de Huerta, y, como consecuencia inmediata, el asesinato de los primeros mandatarios de la nación; el 20 circuló la noticia por todo el mundo y el señor Barrón, que lo supo al amanecer del 21, muy listo —como ha sido siempre— se puso a escribir esta carta: [*Leyó*].

Esto fue el 21 de febrero, cuando la situación no era clara, cuando no se sabía en el extranjero qué había de verdad; el señor Barrón, que sabía todo eso, fue muy prudente y escribió esa carta.

Aquí va una carta de marzo 10 cuando la situación ya se había definido. La carta dice así: [*Leyó*].

Estas copias, para que la Asamblea pueda ver el crédito que merecen y hagan plena fe, ruego al señor general don Cándido Aguilar, que está presente, se sirva decir si están los originales en el ministerio de Relaciones Exteriores.

Decía yo que había hecho las declaraciones éstas para establecer un punto de mira y un punto de comparación; ¿con esta correspondencia, señores, se puede creer que el señor Barrón deba estar en esta Asamblea? ¿Es posible, señores, que un individuo que de esta manera traiciona sus principios, o más bien dicho, que con esto prueba que no tiene principios de ninguna especie, es posible creer que cuando todo el mundo se aprestaba a la lucha en febrero o marzo, si el señor Barrón era revolucionario, estuviera congraciándose con Victoriano Huerta y Félix Díaz?

Por eso precisamente digo que aquí en esta Asamblea no todos son revolucionarios, sino que muchos han venido sólo por la amistad del ciudadano Primer Jefe. Ahora, dados los antecedentes del señor, que son bien conocidos, dada su fama política, que no solamente es conocida en este Congreso, sino que saliendo de este Congreso se esparce por la superficie del territorio nacional y traspasando los límites de la frontera es

conocida de todo el mundo, yo ruego que por el decoro de la nación, que por el decoro de la Asamblea, que por el decoro personal, no permitamos nunca, señores, que en este Congreso se vengan a inmiscuir elementos como Barrón.

Tomad en cuenta que nuestros nombres tienen que trascender a la posteridad y muy triste será, señores, para nuestros hijos, que al leer las crónicas de las sesiones del Congreso, digan: “¡mi padre estuvo junto a Heriberto Barrón en el Congreso Constituyente!”

El diputado Cándido Aguilar hizo notar a la asamblea que si bien el reclamo de que Barrón no tenía derecho a integrarse a la representación, tampoco el diputado por Zacatecas podía hablar con la libertad con la que lo había hecho, porque él participó con los convencionistas, y así lo expuso:

Señores diputados: Como anoche, voy a decir la verdad.

Principiaré por decir que el señor Escobar —amigo mío— no es de los revolucionarios que tienen derecho para hablar con la libertad que lo ha hecho; el señor Escobar fue de los convencionistas; el señor Escobar fue de los desleales; el señor Escobar formó parte de una comisión que fue a Veracruz a proponernos que defeccionáramos uniéndonos a Eulalio Gutiérrez, mi amigo.

El señor Aguirre Escobar estuvo procesado en Veracruz y se le consignó a un Consejo de Guerra y, por amistad personal mía, supliqué al señor Carranza se suspendiera ese Consejo, y al señor Aguirre Escobar se le puso en libertad por gestiones mías; así es que no tiene mucho derecho para hablar como hablan los revolucionarios honrados; lo que sucede, es que el señor está despechado contra el señor Carranza, porque no le ha concedido lo que ha pretendido.

Al señor Barrón no lo voy a discutir; las cartas que acaba de leer el señor son auténticas y están originales en la Secretaría de Relaciones a la disposición del Congreso.

Digo que no lo voy a discutir, porque no vale la pena discutirlo; yo he considerado que entre los elementos inmorales que tenemos en el constitucionalismo, el señor Barrón es el más inmoral de todos.

Si los señores diputados desean dar su voto en su favor, muy bien; voten libremente, pueden hacerlo, yo lo daré en contra.<sup>29</sup>

Estas alusiones, desde luego, no quedaron al aire, y fueron respondidas calurosamente por uno de los referidos, Manuel Amaya, quien objetó:

Señor Aguirre Escobar: Siendo usted un traidor y siendo usted un desleal, ¿quién ha autorizado a usted para que venga a manchar la reputación de un revolucionario como soy yo? Soy revolucionario y lo voy a demostrar a esta Asamblea.

Cuando el Primer Jefe, ese gran hombre a quien debemos la patria que disfrutamos, hizo un llamamiento a toda la República para combatir a la usurpación, los únicos hombres de la República que respondieron a ese llamado fueron, en primer lugar, Nicéforo Zambrano y Manuel Amaya, y yo interpele al señor Aguilar y a las personas que están cerca del señor Carranza, para que digan si es cierto que los primeros mensajes que recibió el Jefe fueron de Nicéforo Zambrano y de Manuel Amaya.

[...] yo soy un hombre honrado y un revolucionario, y yo mando aquí más que usted y usted sale de esta Asamblea.

Usted es un traidor, un convencionista, que no es amigo de la revolución porque no es amigo del Jefe y no puede usted seguir en este salón, pues no se puede ser constitucionalista sin ser amigo del Jefe.

Yo no concibo hombres tan desleales; yo no soy convencionista, soy revolucionario, soy constitucionalista más que usted; además, ¿a quién le debemos el estado de cosas en que estamos, si no es a don Venustiano Carranza?

Por otra parte, ¿no le consta al señor Aguirre Escobar que hemos estado en la penitenciaría don Nicéforo Zambrano, don Arturo Pérez y yo, precisamente por revolucionarios? ¿No le consta a usted que nosotros hemos salido de México para irnos hasta Monclova a reunirnos con el Jefe?

No nos aceptó desde luego para aprovecharnos con las armas en la mano, pero nos comisionó para comprar armas y desde entonces estamos con él. Hay más: don Nicéforo Zambrano y yo organizamos algunos cuerpos, organizamos tres cuerpos y los organizamos con nuestro pecu-

<sup>29</sup> *Ibid.*, pp. 247-248.



lio: hemos sido hombres de trabajo, hombres honrados que hemos tenido intereses sin robarnos nada. Por otra parte, no nos venga usted con cosas viejas, “agua pasada no mueve molino”.

Pregunten ustedes cuál ha sido mi labor revolucionaria desde 1913 a la fecha y verán si soy o no revolucionario; en Chihuahua, señores, cuando la batalla de Tierra Blanca, cuando faltaban elementos para la lucha, compré trescientos mil cartuchos hipotecando mis fincas por veinticinco mil dólares.

Los sueldos que he ganado yo como jefe de Hacienda, que lo diga el Primer Jefe si no los he destinado para la instrucción pública de mi pueblo natal, Candela. ¿Dónde he medrado yo? Pruébemelo usted y no venga aquí a hacer alarde de revolucionario. El señor general Aguilar con imparcialidad ha hablado y ha probado lo que afirmo; de modo que el primero que no es revolucionario es usted.

La Asamblea no debe deshonorarse nunca con haberme aceptado, soy hombre puro, no tengo mancha ninguna.<sup>30</sup>

El diputado zacatecano Aguirre Escobar concluyó la discusión señalando enérgicamente: “yo sí soy revolucionario de prueba”.

El aludido diputado Perusquía interpeló al coronel zacatecano, confirmó su amistad con el Primer Jefe, expuso sus méritos revolucionarios y solicitó se abriera una investigación contra Aguirre Escobar porque no podía integrar esa asamblea; suponemos, debido a sus antecedentes convencionistas.<sup>31</sup>

Por su parte, el inicialmente aludido diputado Heriberto Barrón defendió su elección y controversió las imputaciones que se le hicieron, exhibió documentos en su descargo, cartas y declaraciones que realizó a diversos periódicos en apoyo al presidente Madero, repudiando su vil asesinato y desconociendo al gobierno usurpador, todo lo cual, afirmó, lo hizo por convicción y simpatía con la Revolución y el constitucionalismo.<sup>32</sup>

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 249.

<sup>31</sup> *Ibid.*, pp. 249-250.

<sup>32</sup> *Ibid.*, pp. 250-252.

Finalmente, una vez que el general zacatecano sembró la disyuntiva sobre la credencial del diputado Barrón, el representante del distrito 1o. de Sonora, Luis G. Monzón, afirmó que sus representados le mandaron actuar al Congreso “en el sentido de que no hubiera reaccionarios ni elementos de dudosa filiación política”,<sup>33</sup> y pidió que fuera repudiado y se rechazara su credencial. La resolución de la asamblea, por unanimidad, fue en ese sentido.

Pero el coronel zacatecano Aguirre Escobar no saldría ileso prontamente, pues se le reclamó su participación en la Convención Revolucionaria de Aguascalientes en 1914; el diputado Manuel Cepeda Medrano, de Coahuila, se referiría a él como un traidor, afirmando:

El señor Aguirre Escobar no debía estar en esta Asamblea; lo hemos admitido equivocadamente, porque no teníamos conocimiento de lo que era el señor Aguirre Escobar; sin embargo, lo lamentamos; pero ya no lo podemos remediar.

El señor general Cándido Aguilar, que ha hablado de una manera tan elocuente, nos ha demostrado con hechos concretos y abrumadores, de los que no se ha sabido defender el señor Aguirre Escobar, que este señor no debía estar entre nosotros.

Es una vergüenza para el señor Aguirre Escobar que seamos amigos del C. Primer Jefe, y yo protesto, y así como protestó enérgicamente el señor Amaya, así como protestó enérgicamente el señor Perusquía, así quería protestar enérgicamente el señor Ernesto Meade Fierro y el señor Cepeda Medrano protesta porque el señor Aguirre Escobar ha dicho que los amigos del ciudadano Primer Jefe hemos sido favorecidos con credenciales; que la mayoría de las personas que estamos aquí lo estamos solamente debido a que somos amigos personales del señor Carranza, y el señor Aguirre Escobar, que me conoce desde hace muchos años, sabe perfectamente que uno de los grandes defectos que he tenido en mi carrera política, ha sido ser completamente carrancista.

Lo he gritado a los cuatro vientos y lo he dicho siempre, y la conducta del señor Aguirre Escobar no ha sido completamente recta.

<sup>33</sup> *Ibid.*, pp. 252-253.

Indudablemente el ciudadano Primer Jefe sabrá defenderse de los cargos tan abrumadores que le hizo el señor Aguirre Escobar.

El ciudadano Primer Jefe, que es la única autoridad de la República, le sabrá decir al señor Escobar que miente miserablemente, pues los amigos del Primer Jefe hemos sido honrados; que lo diga el señor Escobar, a quien siempre consideré suficientemente honrado en política y suficientemente honrado en lo personal...

Hemos llevado una línea de conducta completamente recta, aun cuando no quiera el señor Aguirre Escobar; hemos sido completamente honrados dentro de nuestra actitud personal y de nuestra actitud política, y realmente nos sentimos muy satisfechos los que tenemos el orgullo de estrechar la mano amiga del ciudadano Primer Jefe; eso no lo he ocultado.<sup>34</sup>

En otro momento, el coronel Aguirre Escobar también hizo sentir su rechazo a la acreditación de Rubén Martí como diputado por el Estado de México, a quien reclamaba su condición de extranjero y, por tanto, ajeno a las luchas del país:

El señor Martí se dice mexicano, y no lo es, para venir a ocupar un puesto en este Congreso; si al señor Martí se le diera cabida en este Congreso, si al señor Martí se le admitiera como parte integrante de esta corporación, sentaríamos un mal precedente.

El señor Martí nos dice que tiene muchos méritos en la revolución, que él es soldado de prestigio; quiero admitir que sea cierto que haya trabajado, pero en ese caso, que la patria lo premie, pero no lo podemos admitir como miembro integrante de este Congreso Constituyente, porque sencillamente sería ir contra los principios de la revolución; vosotros lo sabéis, y con vosotros todo el mundo, la tendencia del Primer Jefe de la revolución ha sido precisamente su alto nacionalismo; las leyes que ha expedido son aquellas que han ido contra los extranjeros.

Entonces, ¿cómo vamos a admitir al señor Martí que hace algunos días se nacionalizó mexicano? Entonces, ¿cómo cumplimos nosotros con lo dicho por don Venustiano Carranza, admitiendo en nuestro seno al señor Martí?

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. 274-275.

El señor Martí no puede venir aquí por decoro propio, por decoro de este Congreso Constituyente y por decoro nacional.

Es costumbre de todos nosotros, del pueblo de nuestro país, que cuando llega un caminante se le atiende, se le da hospedaje, se le da de comer, se le da la derecha de la mesa y se le da habitación para dormir; pero nunca, señores, se ha visto en ninguna parte, que la atención que se merezca el huésped, después de darle de comer, sea de llevarlo a dormir a la alcoba de la esposa donde duermen los hijos.

El señor Martí es un huésped de la casa; al señor Martí se le deben tener todas las consideraciones, premiarle sus servicios, y si éstos son tan eminentes como los del general Mina y como los del general Régules, ponédle hasta un monumento para que se perpetúe la memoria de ese hombre, pero nunca lo metamos aquí a la alcoba nacional, porque entonces, señores, sentaríamos un mal precedente, daríamos a entender al mundo que en una nación de quince millones de habitantes no hay hombres de méritos; que hay hombres, pero que éstos no tienen cualidades y que necesitamos inmigrantes de otra parte para que nos vengan a dar su ilustración.

No quiero hacer larga esta discusión. Todos aquellos que acostumbréis recibir sus huéspedes en la alcoba de la señora y donde duermen los hijos, ¡dad vuestro voto al señor Martí!<sup>35</sup>

Estos reclamos no encontraron eco en la asamblea, el ciudadano cubano-mexicano fue aceptado como diputado constituyente.

Durante la 11a. y última Junta Preparatoria se aprobó la credencial del médico Jairo R. Dyer<sup>36</sup> como diputado propietario por el distrito 3o. en Zacatecas, con cabecera en Sombrerete; no hubo discusión al respecto aun cuando se señaló que únicamente se contaba con la credencial expedida en su favor, pero no con el expediente de dicha elección.

No obstante, la Comisión Revisora señalaba en su dictamen haber realizado una investigación con los miembros de la diputación del estado, a fin de verificar si se había realizado la misma y, en su caso, si

<sup>35</sup> *Ibid.*, pp. 357-358.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 371.

había resultado electo el mencionado, quienes le confirmaron que las elecciones se efectuaron y que la credencial era legítima.

También en esa sesión se aprobaron las credenciales de los diputados electos por el 5o. distrito electoral de Zacatecas, con cabecera en Pinos; dado que no se presentó protesta ni reclamación se confirmó la elección de Rosendo A. López como propietario y de Samuel Castañón como suplente.

Es importante hacer notar que esta última junta se llevó a cabo el 30 de noviembre, es decir, casi un mes después de las elecciones; los resultados y el expediente electoral se conocieron casi al finalizar el mes debido a la dilación de la autoridad municipal en remitirlos, de lo que se da cuenta en diversas comunicaciones telegráficas.

El 9 de noviembre el gobernador Enrique Estrada se dirigió al presidente municipal de Pinos, Juan G. de la Rosa, solicitándole fueran remitidos a la brevedad a Zacatecas los expedientes de la jornada electoral para, a su vez, enviarlos al Congreso Constituyente.<sup>37</sup>

Por su parte, Andrés L. Arteaga, quien también fue elegido diputado, pero en ese momento actuando en su calidad de oficial mayor del estado, también telegrafió al presidente municipal de Pinos el 14 y 16 de noviembre, expresándole que “la demora considerase injustificada y dilatando salida diputados que deben reunirse en Querétaro el próximo 20 del actual”;<sup>38</sup> incluso, Arteaga le advertía que se le fincarían responsabilidades.

El propio diputado propietario, Rosendo A. López, que radicaba en San Luis Potosí durante su elección, telegrafió el 21 de noviembre solicitando al presidente municipal de Pinos que, dado que no había recibido la credencial de diputado constituyente, se le notificara a su suplente para que éste se presentara.<sup>39</sup>

Pero, como más adelante veremos, el diputado propietario sí acudió al Congreso Constituyente, aunque no permaneció hasta la conclusión de sus trabajos, ya que el 11 de enero de 1917 rindió protesta Samuel Castañón, su suplente, para ejercer como diputado consti-

<sup>37</sup> Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 121.

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> *Idem.*

tuyente.<sup>40</sup> Era la 38 sesión ordinaria; 20 días más tarde el Congreso culminaría su obra.

En la sesión de Colegio Electoral celebrada el 26 de diciembre se sometió a discusión el dictamen respecto a la elección del diputado suplente por el 3er. distrito electoral de Zacatecas, nadie hizo uso de la voz, por lo que, en votación económica, fue aprobado como diputado suplente el ciudadano Narciso González.

Durante esa misma sesión también se propuso el dictamen sobre la elección del 4o. distrito electoral de Zacatecas, se calificó como diputados a Fernando Moreno, propietario, y a Antonio Chávez Ramírez, suplente.

Sobre esta elección, el diputado por Guanajuato, Jesús López Lira,<sup>41</sup> interpeló a la Comisión de Poderes preguntando si el ciudadano Fernando Moreno había suscrito un ocurso dirigido al Congreso Constituyente, en compañía de otro diputado por Zacatecas, en el que manifestaban estar comprendidos en el supuesto de inhabilitación previsto en el artículo 4 del decreto de reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe, el mismo por el que se había declarado inhabilitado a Pedro López, por lo que solicitó se les ilustrara sobre el particular.

Al respecto, el diputado por el Estado de México, José J. Reynoso, hizo ver al pleno que el diputado Fernando Moreno había dicho “que él ha servido a Huerta durante largo tiempo”; asimismo, manifestó estar en desacuerdo con su inclusión al Congreso, señalando: “y si alguno que otro convencionista hay entre nosotros, después de todo éstos han sido revolucionarios, pero un hombre que ha servido a Huerta, no creo que deba permanecer aquí”.<sup>42</sup>

Acto seguido, la secretaría consultó a la asamblea si algún diputado tenía algo que informar sobre el particular. Intervino el doctor Jairo Dyer, diputado por el 3er. distrito de Zacatecas, y expuso: “El suplente del doctor Moreno acaba de morir en Zacatecas; en con-

<sup>40</sup> *Diario de los Debates...*, t. II, pp. 303 y 322.

<sup>41</sup> *Diario de los Debates...*, t. I, p. 958.

<sup>42</sup> *Idem*.

secuencia, se quedaría sin representante el 4o. distrito electoral de Zacatecas si no se aprueba la candidatura del señor Moreno”.<sup>43</sup>

Dado que ese dato no era conocido por la Comisión Revisora de credenciales, se solicitó explicara sobre el particular al diputado David Pastrana Jaimes, integrante de ésta, quien explicó que dictaminaron sobre los documentos que se tuvieron a la vista, por lo que, a solicitud del diputado Reynoso, la discusión sobre esta elección se aplazó hasta en tanto se tuvieran los documentos indispensables, así que el dictamen fue devuelto a la comisión.

Sobre este punto hay que recordar que, en efecto, al calificarse la inhabilitación del diputado electo por el 6o. distrito de Zacatecas, Pedro López, expuso que llevaba un escrito, que presentó a la Comisión Revisora, firmado por él y por otro de sus compañeros, en el que ambos declaraban encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 4 de la convocatoria por haber ejercido cargos públicos durante el gobierno usurpador; así lo expresó:

estando yo en México, supe mi elección, y aquí se explica en este oficio que presento a las comisiones, cómo fue hecha esta elección y por qué me presento aquí; este oficio está suscrito igualmente por el señor Fernando Moreno, por eso está en plural; pero él no ha recibido su credencial ni tampoco el expediente; por esa razón suplico a ustedes lo tomen solamente en singular, por lo que a mí atañe. Pues bien, ahí se explican los motivos por que hacemos esta exposición.<sup>44</sup>

El diputado suplente de Fernando Moreno era Antonio Chávez Ramírez, quien había sido electo presidente de la ciudad capital en las elecciones municipales de 1916, cargo que protestó el 30 de septiembre; de hecho, su protesta le fue tomada por Julián Adame, a quien sucedió en el cargo, y quien sería electo a los pocos días diputado constituyente por el 2o. distrito.

<sup>43</sup> *Idem.*

<sup>44</sup> *Diario de los Debates...*, t. 1., p. 318.

Un mes más tarde, el 29 de octubre, el general Enrique Estrada Reynoso, designado por el Primer Jefe Venustiano Carranza, tomaría posesión como gobernador de Zacatecas. Chávez tuvo un desencuentro con él a raíz de la situación de la delegación sanitaria que atendía en la capital la epidemia de tifo, lo que derivó en que presentara su renuncia.

Todavía el cabildo de Zacatecas no aceptaba su renuncia cuando apareció en la boleta por el distrito de Ciudad García —Jerez—, conteniendo en la elección de diputados al Congreso Constituyente.

El 27 de noviembre, Chávez solicitó licencia prorrogable y “renunciable” por estar enfermo de tifo, lo que acreditó con el certificado médico respectivo; su fallecimiento a causa de este mal debió ocurrir los primeros días de diciembre, porque para el día 20 de ese mes, su viuda, Elena García de la Cadena, se presentó ante el cabildo de la capital a solicitar el salario de su esposo.<sup>45</sup>

Consecuentemente, y como había advertido el doctor Jairo Dyer, ante la inelegibilidad de Fernando Moreno y el fallecimiento de Antonio Chávez, diputados electos por el 4o. distrito de Zacatecas con cabecera en Ciudad García, esta demarcación se quedó sin representación.

Por lo anterior, sólo siete de los ocho distritos en que se dividía el estado estuvieron representados en el Congreso Constituyente, los cuales se enlistan en el cuadro 5.

<sup>45</sup> Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, pp. 106-108.



CUADRO 5

Integración de la diputación zacatecana al calificar la elección

<i>Distrito/ Sede</i>		<i>Diputados electos</i>	<i>Calificación de la elección</i>	<i>Toma de protesta</i>
1 Zacatecas	P	Adolfo Villaseñor Norman	28 noviembre	30 noviembre
	S	Rafael Simóni Castelvi	6a. Junta Prep.	
2 Ojocaliente	P	Julián Adame Alatorre	27 noviembre	30 noviembre
	S	Rodolfo Muñoz	5a. Junta Prep.	
3 Sombrerete	P	Jairo R. Dyer Castañeda	30 noviembre 11a. Junta Prep.	30 noviembre
	S	Narciso González	26 noviembre col. elec.	
4 Ciudad García	P	Fernando Moreno	26 noviembre	inhabilitado
	S	Antonio Chávez Ramírez	col. elec.	fallecido
5 Pinos	P	Rosendo A. López	30 noviembre 11a. Junta Prep.	30 noviembre dejó de asistir
	S	Samuel Castañón Vázquez		11 enero 1917
6 Sánchez Román	P	Pedro López	2 diciembre	inhabilitado
	S	Andrés L. Arteaga de León	col. elec.	11 diciembre
7 Juchipila	P	Antonio Cervantes Roque	2 diciembre col. elec.	2 diciembre
	S	Cayetano Estrada		
8 Nieves	P	Juan Aguirre Escobar	27 noviembre	30 noviembre
	S	Jesús Hernández	5a. Junta Prep.	

Consta en el *Diario de los Debates*<sup>46</sup> que el ciudadano Rosendo A. López tomó parte de la votación al dictamen sobre el preámbulo que proponían llevara la Constitución, que fue sometido a votación durante la sesión vespertina de la 10a. sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1916. El sentido de su voto fue en contra del dictamen, junto con otros 107 diputados que votaron por la negativa.

De acuerdo con el Registro de Asistencia de los CC. Diputados,<sup>47</sup> concurrió a las sesiones de los días 10. y 14 de diciembre, luego de esa fecha no se consigna asistencia o dato que indique solicitud de licencia; es posible que la marca en el referido registro que consigna su asistencia el 14 de diciembre (el día 12 no aparece marcado), sea un error, ya que, como se ha señalado, después de tomar parte en la votación del 12 de diciembre de 1916 no hay constancia de que haya vuelto a asistir.

Recordemos que su suplente, Samuel Castañón, tomó protesta el 11 de enero de 1917, cuando fue llamado para ejercer como diputado, lo que podría robustecer el supuesto de que Rosendo López simplemente dejó de asistir sin hacer notificación alguna al respecto, y dado que la asamblea había acordado llamar a los suplentes de los diputados desertores, como los definió Félix Palavicini,<sup>48</sup> es decir, aquellos que hubieren faltado 10 días consecutivos sin licencia, podemos deducir que esto fue lo que sucedió. La diputación final quedó integrada como se ve en el cuadro 6.

#### CUADRO 6

Integración final de la diputación zacatecana  
que estuvo en ejercicio y firmó la Constitución

<i>Distrito/ Sede</i>	<i>Diputados constituyentes</i>
1 Zacatecas	Adolfo Villaseñor Norman
2 Ojocaliente	Julián Adame Alatorre

<sup>46</sup> *Diario de los Debates...*, t. I, p. 615.

<sup>47</sup> “Registro de asistencia de los C.C. Diputados” [en línea].

<sup>48</sup> *Diario de los Debates...*, t. I, p. 970.

<i>Distrito/ Sede</i>	<i>Diputados constituyentes</i>
3 Sombrerete	Jairo R. Dyer Castañeda
5 Pinos	Samuel Castañón Vázquez
6 Sánchez Román	Andrés L. Arteaga de León
7 Juchipila	Antonio Cervantes Roque
8 Nieves	Juan Aguirre Escobar

A continuación se muestran las credenciales que han podido conservarse de estos diputados y que los acreditaban como constituyentes una vez que el pleno del Congreso Constituyente, erigido en Colegio Electoral, calificó las elecciones.<sup>49</sup>



<sup>49</sup> Las credenciales forman parte de la colección conservada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integran parte del Archivo Histórico relativo al Congreso Constituyente de 1916-1917, el cual se encuentra disponible en línea: <[http://www.diputados.gob.mx/Archivo\\_Historico/6/Album.pdf](http://www.diputados.gob.mx/Archivo_Historico/6/Album.pdf)>.





*Notas correspondientes al cuadro 3,  
Distritos electorales, municipalidades y cabeceras de Zacatecas*

- <sup>A</sup> El territorio o municipalidad de Minillas actualmente forma parte del municipio de Genaro Codina.
- <sup>B</sup> San José de la Isla, municipio y cabecera municipal, cambiarían su denominación a Genaro Codina en homenaje al compositor zacatecano autor de la “Marcha Zacatecas”, en el marco de los festejos conmemorativos del mismo, por Decreto número 217 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 31 de diciembre de 1957, el cual entraría en vigor a partir del 1o. de enero de 1958. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=18&tipo=publicacion&anio=1957&mes=12&dia=31>>, pp. 18-19.
- <sup>C</sup> San Pedro, también conocido como San Pedro Piedra Gorda, por Decreto número 1 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 7 de octubre de 1959, se declara que, tanto la cabecera municipal como el municipio adoptarían el nombre de Cuauhtémoc. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=2&tipo=publicacion&anio=1959&mes=10&dia=07>>.
- <sup>D</sup> Cambió su denominación a Luis Moya en honor al revolucionario general brigadier José Luis Moya Regis, mediante Decreto número 182 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=9&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>>.
- <sup>E</sup> Cambió su denominación a Jiménez del Teúl, mediante Decreto número 191 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=10&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>>.
- <sup>F</sup> Ciudad García, también conocida como Ciudad García Salinas, cambió su denominación a Jerez por Decreto número 279 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 29 de noviembre de 1952. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1952&mes=11&dia=29&tipo=publicacion>>.
- <sup>G</sup> El Carro era una hacienda que se erigió en municipalidad el 19 de julio de 1890 perteneciendo al Partido de Pinos, hasta el 19 de agosto de 1916, cuando se erigió en municipio. Por Decreto número 216 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, pu-

- blicado el 29 de noviembre de 1922, cambió su denominación por Villa González Ortega. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1922&mes=11&dia=29&tipo=publicacion>>.
- <sup>H</sup> Cambió su denominación a Villa Hidalgo mediante Decreto número 187 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=10&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>>.
- <sup>I</sup> Sánchez Román cambió su denominación a Tlaltenango de Sánchez Román por Decreto número 203 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 19 de febrero de 1955. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1955&mes=02&dia=19&tipo=publicacion>>.
- <sup>J</sup> Actual municipio de Gral. Joaquín Amaro, adquirió esa denominación por Decreto número 382 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 14 de noviembre de 1964. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=1&tipo=publicacion&anio=1964&mes=11&dia=14>>.
- <sup>K</sup> Villa del Refugio cambió de nombre a Villa García de la Cadena, por Decreto número 225 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 25 de mayo de 1935 en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=9&tipo=publicacion&anio=1935&mes=05&dia=25>>; sin embargo, ese no sería su nombre definitivo, pues mediante Decreto número 86 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 10 de agosto de 1938, consultable en la siguiente dirección electrónica, el municipio cambió su denominación por Tabasco, que conserva hasta la actualidad, dicho número también puede consultarse en línea <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1938&mes=08&dia=10&tipo=publicacion>>.
- <sup>L</sup> Teúl, o San Juan Bautista del Teúl, cambió su denominación a Teúl de González Ortega mediante Decreto número 195 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=12&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>>.
- <sup>M</sup> Cambió de nombre a García de la Cadena, por Decreto número 200 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 04 de mayo de 1935 en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*. El periódico en cuestión puede

consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=7&tipo=publicacion&anio=1935&mes=05&dia=04>>; sin embargo, no sería su nombre definitivo, pues mediante Decreto número 5 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 15 de noviembre de 1985, el municipio cambió su denominación por Trinidad García de la Cadena, que conserva hasta la actualidad. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/divi\\_terri/1810-1985/zac/ZACATECAS.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/divi_terri/1810-1985/zac/ZACATECAS.pdf)>, p. 220.

- <sup>N</sup> Actual municipio de Gral. Francisco R. Murguía, adquirió esa denominación por Decreto número 382 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 14 de noviembre de 1964. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=1&tipo=publicacion&anio=1964&mes=11&dia=14>>.

#### *Notas correspondientes al cuadro 4, Candidatos contendientes y votación obtenida*

- <sup>A</sup> Agrupación Cívica Popular, *ibid.*, p. 117.
- <sup>B</sup> Juez municipal de Zacatecas en 1915, síndico del Ayuntamiento de Zacatecas en 1916. *Ibid.*, p. 115. También fue presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Zacatecas en ocho ocasiones entre 1893 y 1914, así como diputado local de 1917 a 1921. Véase José de Jesús Vela Cordero, *La formación de un sistema político regional en el periodo posrevolucionario. El caso del estado de Zacatecas, México, 1890-1934*, [Tesis doctoral], pp. 314-315. [en línea]
- <sup>C</sup> Médico maderista, delegado a la Convención Nacional Independiente de los partidos aliados Nacional Antirreeleccionista y Nacionalista Democrático del 15 de abril de 1910 en la que se eligió la candidatura presidencial de Francisco I. Madero, Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 122. También fue candidato a gobernador por el Partido Liberal en las elecciones a celebrarse el 23 de febrero de 1913; durante su selección estuvo acompañado por el licenciado Roque Estrada. Era originario de Moyahua, fue presidente municipal de Juchipila y jefe político durante el gobierno del gobernador Eduardo G. Pankhurst, fundador del Club “Antonio Rosales”, participó en la toma y defensa de Ojinaga y Santa Rosalía en 1911, obtuvo el grado de teniente coronel. Véase Héctor Sánchez Tagle, “Derrota electoral de un liberalismo dividido. Zacatecas 1913”, pp. 439 y 443.
- <sup>D</sup> Agrupación Liberal Zacatecana, como vertiente del Partido Liberal Mexicano. Enciso Contreras, *op. cit.*, pp. 136-137.
- <sup>E</sup> Abogado de Ferrocarriles del Constitucionalismo, radicaba en la Ciudad de México al momento de celebrarse las elecciones. Socio de la Academia de Legislación y Jurisprudencia correspondiente a la Real de Madrid, jefe del Ministerio Público en la Ciudad de México, director del Instituto Literario de Zacatecas, juez de lo civil en



1883, síndico municipal de Zacatecas en 1884 y presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Zacatecas. Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, pp. 116, 136-137. Fundador de la Asociación Liberal de Zacatecas en 1903, que presidió el exgobernador Jesús Aréchiga, cuyo fin era la unión entre las agrupaciones que mantenían dividido al Partido Liberal en el Estado. Véase Claudia Mireya Vázquez. “Bájense los liberales y sigan los mochos”, p. 186.

- <sup>F</sup> Candidato a presidente municipal de Zacatecas en septiembre de 1916, resultó electo, pero renunció a los pocos días. Falleció de tifo al diciembre siguiente Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, pp.104, 107-108 y 115-116. También fundador de la Asociación Liberal de Zacatecas de 1903, que presidió el exgobernador Jesús Aréchiga.
- <sup>G</sup> Abogado de Ferrocarriles del Constitucionalismo, radicaba en la Ciudad de México al momento de celebrarse las elecciones. Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 116.

